



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2008

VOL. LVI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 21 de abril de 2008

Núm. 23

A las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) de este día, lunes, 21 de abril de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

La señora Omayra Rodríguez Alvarez, procede con la Invocación.

SRA. RODRIGUEZ ALVAREZ: Buenas tardes y Dios les bendiga a todos. En esta tarde vamos a leer la palabra, que se encuentra en el Libro de los Hechos, Capítulo 17:24, donde dice: “El Dios que hizo el mundo y todas las cosas que hay en él, es Señor del cielo y de la tierra. No vive en templos hechos por los hombres ni necesita que nadie haga nada por él, pues El es quien nos da a todos la vida, el aire y las demás cosas. De un solo hombre hizo El todas las naciones, para que vivan en El toda la tierra. Y les ha enseñado el tiempo y el lugar en que deben vivir para que busquen a Dios y quizás como a tientas pueden encontrarlo, aunque en verdad Dios no está lejos de cada uno de nosotros. Porque en Dios vivimos, nos movemos y existimos.”

Oramos. Amantísimo Dios y Padre Celestial, en esta tarde te damos gracias por el privilegio que nos das de tener un día más de vida, de poder abrir nuestros ojos y ver tus grandezas y maravillas. El simple hecho de haber abierto nuestros ojos en este día, ya es un milagro de vida, porque hoy muchas personas no tuvieron ese privilegio. En este día no me voy a fijar en cuán grande pueda ser mi problema, me voy a atrever a decirle a mi problema cuán grande Tú eres. Y es así que podemos caminar en fe, creyendo que Tú tienes el poder para resolver todas las cosas, porque para Ti no hay nada imposible, Señor.

Te pido que bendigas a cada uno de los compañeros aquí presentes y todos los que se encuentran en sus oficinas. Y que quites toda sabiduría humana y deposites tu sabiduría, para que toda decisión que se tome en este día sea la más beneficiosa para tu Isla de Puerto Rico. Derrama tu presencia en este lugar y toma Tú el control de todas las cosas. En el Nombre de Jesús. Amén.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se deje en un turno posterior.
(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al 17 de abril de 2008.)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: las señoras Burgos Andújar, Santiago Negrón; y el señor Díaz Sánchez:

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Saludos a las compañeras y compañeros del Senado y a la Presidencia. Hemos solicitado un Turno Inicial en la tarde de hoy para hacer una exposición a las compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, llamando la atención de que ciertamente siguen ocurriendo actos irregulares en varias agencias del Gobierno que requieren la investigación por parte de este Cuerpo, del Senado de Puerto Rico.

Es por eso que hemos radicado la Resolución del Senado 3846, a los efectos de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva en torno a unos alegados actos de corrupción, tales como, pero sin limitarse a, falsificación de documentos oficiales, cesantías injustas a empleados que han divulgado y han llamado la atención sobre estos actos en represalia han sido terminados en sus respectivos puestos, venta de taquillas para actividades políticas –de la Administración de turno- en horas laborables y nepotismo, entre otras irregularidades.

Esto es información que ha sido provista junto a bastante evidencia por parte de varios funcionarios, particularmente uno que no tiene objeción de que se divulgue su nombre, el señor Félix Bello, miembro del Partido Popular Democrático en el Municipio de Ponce. Dicho empleado, junto a otros más, han estado denunciando irregularidades en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Región de Ponce.

Entre otras irregularidades, se identifica que se le requiere que vayan a un depósito donde se almacenan vehículos de la Administración de Servicios Generales, para extraer piezas para ser utilizadas, en primera instancia en vehículos de Obras Públicas de la Región de Ponce, sin seguir el debido proceso de Ley para poder ser autorizados a extraer piezas de los vehículos de otras agencias del Gobierno, así como la Ley de Vehículos de Motor, que tiene un Artículo con respecto a piezas que tienen una codificación que tiene que ser informada para que no se interprete como vehículos hurtados.

Igualmente, la falsificación de documentos, entre otros, por el hecho de que ya un canal de televisión había hecho un reportaje ante una denuncia de un empleado que en aquel momento se mantuvo anónimo, fue el Canal 11 particularmente y esa información, las autoridades de la Región de Ponce habían aceptado que habían violado las disposiciones de ley para extraer esas piezas. Pero más adelante, como la

investigación continuó y hubo un señalamiento y una querrela ante la Oficina del Contralor, alteraron los documentos para parecer que antes de ese reportaje, en efecto sí se habían hecho trámites legales para tener la autorización para extraer esas piezas de vehículos de motor.

Así como otras irregularidades, que tenemos fotografías que pueden ilustrar lo que han denunciado estos empleados, es que vehículos que no están en funcionamiento por más de un año, y en ocasiones dos años, vehículos donde se identifican las tabllas ante una advertencia de que iban a ser verificados si los vehículos de transporte de Obras Públicas de Ponce, tenían los marbetes y la inspección, pues que hicieran unas gestiones con uno de los Centros de Inspección para, sin llevar los vehículos, recibir los marbetes y fueran colocados, como ustedes ven en esta foto.

Perdóneme. Exacto. Y aquí hay otro vehículo donde pusieron, recibieron los marbetes de un Centro de Inspección violando la ley. Nunca estos vehículos fueron movidos, porque no se mueven, no están en funciones, y tienen los marbetes puestos en sus respectivas áreas en el cristal donde procede. El nerviosismo en aquel momento para instalarlos fue tal, que ustedes pueden observar que los marbetes fueron colocados al revés.

Entre de otras cosas, también señalan los funcionarios, empleados de la agencia, que hay equipo pesado que está siendo alquilado, por más de un año detenido en la sección de Transporte de Obras Públicas, Región de Ponce, equipo pesado para ser usado, pero no está en uso por más de un año, pagando trescientos (300) dólares diarios. De ahí que no tengan dinero, presupuesto para, en efecto, comprar las piezas legalmente, arreglar los vehículos y ponerlos a funcionar.

Igualmente hay señalamientos y querellas por violación a leyes federales de ambiente de la EPA y de la Junta de Calidad Ambiental en Puerto Rico por el manejo inadecuado en contra de la Ley de los Aceites Usados de los Vehículos en esa área. Igualmente violaciones a las leyes federales de OSHA y de Seguridad en el Trabajo del Gobierno de Puerto Rico, porque están obligando los empleados a trabajar en áreas, por ejemplo, el pino sin la verja ni el área de protección que procede y el almacenaje también que han hecho de gomas ya usadas donde se está almacenando agua y ha habido ya una advertencia por parte de Salud, que es un criadero de dengue y ya hay varios empleados que se han enfermado por varias de estas condiciones de salud. Igualmente los servicios sanitarios que le obligan a tener a los empleados.

Aquí hay un ejemplo de unas taquillas que obligaron a los empleados que compraran para una actividad, según alegan los informantes, para el Partido Popular Democrático; y que los funcionarios que hacen esta venta de taquillas son el ingeniero Edgardo Torres Rodríguez y Juan Rivera Geraldino, quienes al ocupar la posición de Recaudador de Fondos del Partido Popular Democrático en la agencia, un tal Concilio PPD de Transportación y Obras Públicas, fueron ascendidos y se les dio un aumento de más de quinientos cincuenta (550) dólares mensuales, distinto al aumento que le dan a los demás empleados.

Esto es simplemente una muestra de lo que está ocurriendo en Obras Públicas, Región de Ponce, y que esperamos que se corrobore esta información y se descubra probablemente otras irregularidades, una vez la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado inicie su investigación. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senadora María de Lourdes Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. En el día de hoy se conmemora, para efectos del Calendario oficial, el natalicio del patriota aguadillano José de Diego, cuya fecha real del nacimiento se celebró el pasado 16 de abril. Don José de Diego, caballero de la raza, líder de la independencia, apóstol de nuestra libertad, representa para nosotros los independentistas, como decía don Gilberto Concepción de Gracia, ante su tumba: *“Un compendio de luz y fuerza y vibración espiritual, un ejemplo vivo de dación continua y generosa ante el ara de la patria.”*

José de Diego fue ciertamente el gran genio político de su época. Y creo que esa genialidad estribaba no sólo en su conocimiento enciclopédico, en su palabra extraordinaria, sino en su capacidad de asimilar con prontitud y claridad completa los cambios históricos. Sus efectos en la situación política, y su

articulación de respuestas fundamentales en lo estratégico, y encendidas en lo patriótico, que lo convirtieron en faro de la lucha por la independencia.

José de Diego fue de los primeros en adivinar el engaño de la Proclama de Miles, con aquella falsa promesa de 1898 de derramar -leía la Proclama- las bendiciones liberales de los Estados Unidos sobre Puerto Rico. Un hecho nada despreciable, sobre todo cuando consideramos que a las alturas del 2008, el 95% de la población todavía no se ha dado cuenta de la estafa histórica de la que ha sido víctima y que comenzó con esas palabras de Miles.

Comprendió de Diego la urgencia de hacer del status un tema permanente en el debate partidista y a él se debió que en el 1904, luego de un encendido debate, el Partido Unión incorporara en la base quinta la independencia como alternativa de status. Desde principios del siglo pasado denunciaba el status colonial como una situación política absolutamente insostenible, una fórmula ambigua, intermedia -decía de Diego-, incompatible con el sabio fundamental sistema que la ciencia y el mundo deben al genio de Alejandro Hamilton. Palabras tan certeras y aún hoy tan vigentes que parecerían copiadas por los Informes de Status que en los últimos años ha publicado la Casa Blanca.

De la imposibilidad de la estadidad daba testimonio, primero en el discurso político, diciendo: “El ingreso de nuestra Isla a vuestra hermandad de estados es imposible, no sólo nos separan los abismos del mar y el agrupamiento de nuestra población, sino otros más profundos abismos y más impenetrables agrupamientos.” Y a eso lo definió entonces en la poesía cuando sentenció en su aleluya: “Hablamos otra lengua en otro pensamiento en la onda del espíritu y en la onda del viento, y les estamos diciendo hace tiempo en los dos, que os vayáis con el diablo y nos dejéis con Dios.”

El día que se escriba, desde la distancia del tiempo y la historia, sobre el milagro de la subsistencia de nuestra nacionalidad, de la solidez inquebrantable de nuestra identidad, aún ante los embates terribles de los intentos de transculturación de principios del siglo pasado y del “pitiyanquismo” tan penoso de tantos líderes que no se dan cuenta del pisoteo del que son víctimas por parte de aquéllos a quienes veneran.

Muchas páginas tendrán que dedicarse a José de Diego, a su lucha contra la imposición de la ciudadanía americana reflejando, de hecho, la voluntad de la mayoría del pueblo y de la Mayoría Parlamentaria de entonces. A su batalla en contra de las políticas que no solamente promovían la enseñanza en inglés, sino que penalizaban aquéllos que se atrevieran a enseñar en nuestra tierra en nuestro propio idioma. Y de hecho, de ello fue víctima el Instituto que él fundó.

De la evocación, en su poesía de volantines, cumbres infinitas; y en lo político, del antillanismo que heredó de Betances y de Martí. Don José de Diego, arquetipo magnífico de entereza y de fe, como le llamó don Gilberto. Hoy para mí es un privilegio ser parte de la institución política, que enarbola la bandera que él levantó, y ser parte de esta lucha que nos llevará a la consecución del ideal por el que vivió. Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al compañero Carlos Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que continuemos con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Víctor M. Galán Deida, para Fiscal Auxiliar I y del licenciado José M. Marrero Pérez, para Fiscal Auxiliar I.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que sean leídas y aprobadas.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se leen y se dan por recibidas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.
SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para regresar brevemente al turno de Aprobación del Acta.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.
SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del jueves, 17 de abril.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2146; 2308; 3480(conf.); 3737; 3803 y 3835.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1498 y 2420.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Sustitutivo a los P. del S. 641; 897 y 1102 y el P. del S. 1744.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 2398.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3803.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia en torno al P. del S. 2134.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 1591, en la cual serán sus representantes los señores Fernández Rodríguez, Méndez Núñez, González Rodríguez, Hernández López y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 2080, en la cual serán sus representantes los señores Crespo Arroyo, Rivera Ramírez, Pérez Ortiz, Méndez Silva y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3732 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Crespo Arroyo, Rivera Ramírez, Pérez Ortiz, Méndez Silva y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 2222 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Pérez Otero, Rivera Guerra, Chico Vega, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a los siguientes proyectos de ley y resolución conjunta del Senado, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa, titulados:

P. del S. 964

“Para enmendar los Artículos 4 y 5 de la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico” a los fines de establecer un Programa de orientación y asesoramiento sobre la ética, honor, hazañas y historia de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos y sus miembros que sirve a las instituciones educativas, públicas y privadas, los medios de comunicación, gobierno estatal, gobiernos municipales, organizaciones y comunidades, cuando así sea necesario.”

Dicho proyecto no fue firmado debido a que el mismo no identifica una asignación presupuestaria para cumplir con lo aquí establecido, por lo que no cumple con el mandato dispuesto en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley de Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 1895

“Para disponer la creación y el establecimiento de los Centros de Desarrollo y Entrenamiento Deportivo de Atletas Masters, Personas de Edad Avanzado y/o Jubilado dentro de la Jurisdicción de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Dicho proyecto de ley no fue firmado ya que el mismo viola las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, para la implantación de la Reforma Fiscal.”

P. del S. 2043

“Para añadir las Secciones “2-B” y “2-C”, enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, y reenumerar la Sección 2 a Sección “2-A”, a los fines de ampliar el periodo de la licencia por maternidad para las madres trabajadoras de infantes con anomalías congénitas y establecer una licencia por paternidad de siete (7) días para los padres de dichos /as infantes.”

Dicho proyecto de ley no fue firmado ya que el mismo resulta innecesario, a la luz de la legislación vigente en protección de las trabajadoras y trabajadores en Puerto Rico.”

R. C. del S. 148

“Para ordenar a la Junta de Planificación, en coordinación con las agencias concernidas de la Rama Ejecutiva, la Universidad de Puerto Rico y la Oficina de Administración de Tribunales, que lleve a cabo una investigación para determinar cuál ha sido en los últimos diez años el costo para el erario y el efecto en la economía del país de las políticas de interdicción y castigo para enfrentar el problema de la adicción a sustancias controladas, y para que establezca una comparación con los costos que representaría la adopción de un acercamiento salubrista al problema basado en la descriminalización de los drogodependientes, la reducción de daños, el tratamiento y la rehabilitación de los adictos a drogas en Puerto Rico.”

Este proyecto no fue firmado ya que cumple con la Ley Núm. 103 de 25 mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 3981 y a la R. C. de la C. 2230, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 3428, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 3:

después de “conveniente que el” tachar “cincuenta (50%)” y añadir “cien (100%)”

Página 2, líneas 9, 10 y 11:

tachar “De otra parte, entendemos igualmente razonable y conveniente que el restante cincuenta (50%) por ciento de dichos fondos se mantenga en la Compañía de Turismo para la extensión del Programa “Fly Free to Puerto Rico” desde el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla.”

En el Texto:

Página 2, línea 8:

después de “El” tachar “cincuenta (50%)” y añadir “cien (100%)”

Página 2, líneas 15 a la 23:

tachar “Artículo 4.-El restante cincuenta (50%) por ciento de los fondos disponibles en la Compañía de Turismo por virtud de la derogada Ley Núm. 443 de 23 de septiembre de 2004, conocida como “Ley para la Creación y Desarrollo del Corredor Histórico – Cultural del Área Oeste”, serán utilizados por la entidad para extender el Programa “Fly Free to Puerto Rico” desde el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, mientras duren los mismos. Como condición para beneficiarse del Programa, la Compañía de Turismo requerirá al participante alojarse no menos de seis (6) noches en alguno de los paradores u hospederías ubicadas en el Destino Turístico Porta del Sol – Puerto Rico y

Página 2, línea 24:

Página 3, línea 3:

endosados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico.”

tachar “Artículo 5” y añadir “Artículo 4”

tachar “Artículo 6” y añadir “Artículo 5”

En el Título:

Página 1, línea 7:

Página 1, líneas 8, 9 y 10:

tachar “cincuenta (50%)” y añadir “cien (100%)” después de “*supra*” tachar “, y el restante cincuenta (50%) por ciento para la extensión del Programa “Fly Free to Puerto Rico” desde el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, mientras duren los mismos”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se den por recibidos, y en los casos del inciso (i) y el inciso (j) nombrar los respectivos Comités de Conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, procedemos a nombrar Comités de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 3732, las senadoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo, Santiago Negrón; los senadores Dalmau y Parga e igual Comité de Conferencia para la R. C. de la C. 2222.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborales, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el señor Luis Ramos González, Procurador de los Veteranos, nos provea la siguiente información:

1) Descripción del procedimiento a seguir por parte de los veteranos lesionados para el recibo del reembolso contributivo.

2) Si existe la posibilidad que en los casos de los veteranos que el Tesoro Federal ya tiene toda la información pertinente, se les envíe directamente a través del Tesoro Federal el reembolso contributivo.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborales, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Secretario designado del Departamento de Hacienda, José Guillermo Dávila nos provea la siguiente información:

1) Descripción del procedimiento a seguir por parte de los veteranos lesionados para el recibo del reembolso contributivo.

2) Si existe la posibilidad que en los casos de los veteranos que el Tesoro Federal ya tiene toda la información pertinente, se les envíe directamente a través del Tesoro Federal el reembolso contributivo.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Carlos J. González Miranda, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Publicas, con dirección física, PO Box 42007, San Juan, Puerto Rico 00940, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2952, 2991, 3121.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Lcdo. José Raúl Ocasio García, Procurador de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, con dirección física, PO Box 41309, San Juan 00940-1309, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3121”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Carlos J. González Miranda, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Publicas, con dirección física, PO Box 42007, San Juan, Puerto Rico 00940, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2932”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Lcdo. Fernando Bonilla, Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, con dirección física, PO Box 362829, San Juan, Puerto Rico 00936-2829, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2952.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Sr. Luis Sánchez, Presidente de la Autoridad de Transporte Marítimo Metropolitana, con dirección física, PO Box 42007, San Juan 00940-2007, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2952.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días Hon. Abraham Peña, Alcalde de Culebra, con dirección física, Apartado 1890, Culebra, Puerto Rico 00775, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2952.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días Hon. Alan González Cancel, Alcalde de Utuado, con dirección física, Apartado 190, Utuado, Puerto Rico 00641-0190, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2991.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Ing. Andrés Nazario, Director Ejecutivo Auxiliar para la Oficina del Tren Urbano, con dirección física, Ave. Jesús T. Pinero #398, Hato Rey, Puerto Rico, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2441.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Jesús Cardona, Presidente de la Asamblea Municipal de Guánica, con dirección física, Apartado 1168, Guánica, Puerto Rico 00653-0785, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3121.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Martín Vargas Morales, Alcalde de Guánica, con dirección física, Apartado 1168, Guánica, Puerto Rico 00653-0785, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3121.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Wilfredo Astacio Santiago, Alcalde del Municipio Naguabo, con dirección física, Apartado 40, Naguabo, Puerto Rico 00718-0040, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2831.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Ing. Luis M. Trinidad Garay, Director Ejecutivo, Autoridad de Carreteras y Transportación, con dirección física, PO Box 42007, San Juan, Puerto Rico 00940, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2831.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Ing. Luis M. Trinidad Garay, Director Ejecutivo, Autoridad de Carreteras y Transportación, con dirección física, PO Box 42007, San Juan, Puerto Rico 00940, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2932”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Ing. Luis A. Vélez Roche, Administrador, Administración de Reglamentos y Permisos, con dirección física, PO Box 41179, San Juan, Puerto Rico 00940-1179, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2763”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. David Bernier Rivera, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, con dirección física, PO Box 9023207, San Juan, Puerto Rico 00902-3207, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2606.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Carlos López Bonilla, Alcalde del Municipio de Rincón, con dirección física, Apartado 97 Rincón, Puerto Rico 00916-7066, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2663.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días a la Lcda. Terestella A. González Denton, Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo, con dirección física, PO Box 4435, San Juan, Puerto Rico 00902-4435, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2663.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días a la Lcda. Terestella González Denton, Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo, con dirección física, PO Box 9023960, Viejo San Juan, San Juan, Puerto Rico 00902-3960, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2606.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Roberto Sánchez Ramos, Secretario del Departamento de Justicia, con dirección física, PO Box 909192, San Juan, Puerto Rico 00902-9192, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2470.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Jorge Rivera Jiménez, Secretario de la Vivienda, con dirección física, PO Box 21365, San Juan, Puerto Rico 00928-1365, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2470.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Carlos J. González Miranda, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Publicas, con dirección física, PO Box 42007, San Juan, Puerto Rico 00940, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2831.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. David Bernier Rivera, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, con dirección física, PO Box 9023207, San Juan, Puerto Rico 00902-3207, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2663.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Lcdo. Fernando Bonilla, Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, con dirección física, Po Box 362829, San Juan, Puerto Rico 00936-2829, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2763.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Carlos J. González Miranda, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Publicas, con dirección física, PO Box 42007, San Juan, Puerto Rico 00940, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2441, 2537.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2007, conforme al inciso (c) del Artículo 5 de la Resolución del Senado Núm. 90, según enmendada, que establece el Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

Del licenciado Boris Jaskille, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por la senadora Norma Burgos Andújar, aprobada el martes, 8 de abril de 2008.

Del Honorable José C. Aponte Dalmau, Alcalde, Municipio Autónomo de Carolina, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por la senadora Luz Z. Arce Ferrer, aprobada el martes, 25 de marzo de 2008.

Del Honorable José A. Rodríguez Cruz, Alcalde, Municipio de Hatillo, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por la senadora Luz Z. Arce Ferrer, aprobada el martes, 25 de marzo de 2008.

Del Honorable Pedro I. Cintrón Rodríguez, Presiente, Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes EA-2008-101 al EA-2008-104 y el Reglamento de Gastos de Viajes y Dietas (marzo 2008).

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del martes 22 hasta el lunes, 28 de abril de 2008, y se le concede igual petición de así solicitarlo.

Del licenciado Pedro A. Toledo Dávila, Presidente, Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año fiscal 2006-2007, según lo dispuesto en la Ley Núm. 155 de 1999.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo el informe de auditoría núm. CP-08-19 Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (Ruta 66); CP-08-20 Autoridad de Edificios Públicos, (Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot) y DE-08-93 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, Dr. Alfredo M. Aguayo de Ponce.

El senador Juan E. Hernández Mayoral, ha radicado Certificación de radicación de Planillas del Departamento de Hacienda, según lo dispuesto en el artículo 5, inciso (d) del Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

Del licenciado Carlos Rodríguez Sierra, Decano, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral que incluye el Registro de Fondos Legislativos del Centro para el Desarrollo de Investigaciones Legales y Legislación para el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2008, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta 208 de 2003.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se reciban, y en el caso del inciso (f) para igual solicitud, para concurrir con la solicitud del Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes y para hacer la misma solicitud al Cuerpo Hermano.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a...

SR. DIAZ SANCHEZ: Me informan que en el caso de nosotros a partir de hoy y la Cámara a partir del martes.

SR. VICEPRESIDENTE: Corregida la moción, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Ración de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Sonia Ramírez Toro y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su esposo Claudio Peña Barbosa. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida del esposo.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. Es el todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina que suscribe.”

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Rosa Hilda Ramos, líder ambientalista que recibió el Premio Medioambiental Goldman, el premio más importante en este campo a nivel internacional, el pasado lunes 14 de abril en el San Francisco War Memorial Opera House.

La señora Ramos, quién batalló en la década de los noventa para que investigaran el funcionamiento de la Autoridad de Energía Eléctrica en la planta de Palo Seco, recibió el homenaje por su lucha de más de 17 años en contra de la contaminación ambiental de Cataño además de promover la conservación de la ciénaga Las Cucharillas.

El Senador del Distrito de Bayamón, Hon. Carmelo Ríos Santiago, le felicita por su logro y les insta a seguir hacia delante su lucha para mejorar el medioambiente y por ende la calidad de vida de todo ciudadano. Dios le ilumine su vida, responsabilidades y tareas hoy y siempre.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, para su posterior entrega.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para excusar al senador Portavoz del Partido Popular José Luis Dalmau y al compañero senador Juan Eugenio Hernández Mayoral.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, excusados ambos Senadores.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben todas las mociones contenidas en el Orden de los Asuntos. Que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para solicitar el descargue de las siguientes medidas y Comités de Conferencia: la Resolución del Senado 3840, de la autoría del Vicepresidente del Senado, Orlando Parga Figueroa; la Resolución del Senado 3841, de la autoría del Presidente del Senado de Puerto Rico, McClintock Hernández; la Resolución del Senado 3844, de la autoría del Senador por el Distrito de Humacao, Suárez Cáceres; y el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 2134, que sea incluido en el Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se descargue.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que dichos Asuntos Pendientes continúen en ese mismo status.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P del S. 915, P. del S. 1314 (veto expreso), P. del S. 1927, P. del S. 2282, P. del S. 2297 (sobre la mesa), P. del S. 2424; P. de la C. 1389, P. de la C. 3464, P. de la C. 3468; y la R. C. de la C. 1343.)

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - -

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se proceda con la lectura del Calendario, y se incluyan las medidas que han sido descargadas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Víctor M. Galán Deida, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José M. Marrero Pérez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1634, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer un programa permanente de reforestación de las áreas de los remanentes de terreno de todo proyecto vial que se denominará “Programa Permanente de Reforestación Vial”; 2 asignar funciones y la responsabilidad de ponerlo en ejecución de forma continua; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, establece como política pública del Estado, la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. El agotamiento o deterioro acelerado de los recursos naturales nos está conduciendo a la destrucción de la capa de ozono, al calentamiento global, provocado por el efecto de invernadero, a la contaminación de los cuerpos de agua subterráneos y superficiales, a la contaminación del aire por la quema de combustibles fósiles, a la emisión de gases y sustancias particulares que provocan la lluvia ácida, a la destrucción de la fertilidad del suelo por la disposición inadecuada de plaguicidas y fertilizantes químicos, a la alteración de la biodiversidad y aumento acelerado en las listas de plantas y animales considerados en peligro de extinción, al "blanqueamiento" de los arrecifes coralinos, a la proliferación de áreas improductivas provocadas por la desertificación, a la salinización de los acuíferos ocasionada por la extracción de aguas subterráneas, a los cambios climáticos regionales y mundiales, a la erosión del suelo y la sedimentación de los cuerpos de agua ocasionada por el corte masivo de árboles, y a los efectos del fenómeno conocido como "El Niño", el cual está vigente en esta era.

Por ello, debemos recibir los mensajes que a diario nos transmite la naturaleza y buscar alternativas que permitan la continuidad de la existencia humana en nuestro planeta Tierra. Una de estas alternativas es fomentar la siembra masiva de árboles, arbustos y otras plantas en todas las áreas que sean posibles para contribuir a minimizar los daños ambientales y para que el propio ser humano se integre a su ambiente.

Por otro lado, el valor ornamental de la flora que crece, entre otras, a lo largo de las carreteras y autopistas de nuestra Isla es apreciado por toda la ciudadanía. Esta, no tan sólo le brinda placer a quienes le observan sino que, además, le provee al pueblo puertorriqueño ese ambiente de paz y tranquilidad tan necesitado para apaciguar nuestra ajetreada vida cotidiana. La reforestación de nuestras carreteras y autopistas, a su vez, contribuye a restaurar el balance ecológico del medio ambiente en que vivimos: purifica el aire, brinda protección contra la erosión y aísla los ruidos, entre otras ventajas.

Por ende, el propósito de esta Ley es establecer un programa permanente de reforestación de las áreas de los remanentes de terreno de todo proyecto vial que se denominará "Programa Permanente de Reforestación Vial" a fin de, no sólo, embellecer y conservar las áreas verdes contiguas a las mismas, sino para también mejorar el medio ambiente en que vivimos. La reglamentación que se ordena deberá estar cónsona con el Reglamento de Siembra, Corte y Forestación adoptado por la Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Este es otro de los compromisos programáticos adoptados por esta Asamblea Legislativa. El mismo va dirigido a considerar y atender el impacto ambiental que tiene el desarrollo de la infraestructura de transportación en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como "Ley del Programa Permanente de Reforestación Vial."

Artículo 2.-Declaración de Política Pública.-

Se adopta esta Ley en cumplimiento con el principio constitucional enunciado en el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado que requiere la más eficaz conservación de los recursos naturales y el mayor aprovechamiento y desarrollo de los mismos.

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el desarrollo y ejecución de un plan proactivo y continuo de siembra de árboles con la finalidad de reforestar las áreas de los remanentes de terreno de todo proyecto vial en Puerto Rico, de conformidad con los reglamentos y estatutos estatales y federales aplicables.

Artículo 3.- Reglamentación

Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que, en conjunto, adopten los reglamentos necesarios

para llevar a cabo y fomentar la reforestación de las áreas de remanentes de terreno en los proyectos viales de Puerto Rico tomando en consideración el ~~reglamento~~ Reglamento de Siembra, Corte y Forestación, aprobado por el Gobernador de Puerto Rico el primero (1ro.) de marzo de 1996, y los estatutos estatales y federales aplicables.

Artículo 4.-Responsabilidades del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá la responsabilidad de poner en ejecución y hacer cumplir de forma continua esta Ley. ~~En adición a~~ Además de los poderes y funciones establecidos en su ley orgánica, el Departamento tendrá autoridad para y deberá:

- a) Establecer guías para determinar los árboles que se habrán de sembrar, así como, las áreas a impactar.
- b) Establecer mecanismos para determinar la localización de las áreas desforestadas.
- c) Adquirir mediante compra, donación o de cualquier otro modo los árboles y materiales para utilizarse en la forestación de las distintas zonas.
- d) Evaluar y recomendar los lugares apropiados para la ubicación la siembra de árboles.
- e) Adoptar, enmendar o derogar aquellos reglamentos que sean necesarios para la implantación, administración y cumplimiento de esta ley.
- f) Desarrollar una campaña educativa masiva sobre la importancia de la participación activa de todos los sectores de la comunidad en la formulación e implantación del programa.

Artículo 5.-Supervisión del Programa.-

El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá establecer un proceso de supervisión, manejo e irrigación de las siembras en las zonas forestadas.

Artículo 6.-Asignación de Fondos.-

Para el Año Fiscal ~~2007-2008~~ 2009-2010, se asignará la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para cumplir con las disposiciones de esta Ley, especialmente para la compra de árboles y materiales que serán utilizados en la forestación de las áreas s de los remanentes de terreno de los proyectos viales. En los años siguientes, dicha cantidad se ~~deberá consignar~~ consignará en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de dicho Departamento. Además, se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Artículo 7.-Aceptación de Donativos.-

Se autoriza al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ~~ciudadanos y empresas privadas~~ personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, necesarias y convenientes para cumplir con los fines de esta Ley.

Artículo 8.-Vigencia.-

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, disponiéndose que el programa aquí creado comenzará a operar el 1 de julio de ~~2007~~ 2009.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1634, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. del S. 1634, medida programática, tiene el propósito de establecer un programa permanente de reforestación de las áreas de los remanentes de terreno de todo proyecto vial que se denominará "Programa Permanente de Reforestación Vial" y asignar funciones y responsabilidades de ponerlo en ejecución de forma continua. Éste fundamentado en su Exposición de Motivos en que el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, establece como política pública del Estado la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Según se consigna en la propia medida de autos, el agotamiento o deterioro acelerado de los recursos naturales, está provocando los efectos siguientes:

- a. destrucción de la capa de ozono;
- b. calentamiento global, provocado por el efecto de invernadero;
- c. contaminación de los cuerpos de agua subterráneos y superficiales;
- d. contaminación del aire por la quema de combustibles fósiles;
- e. emisión de gases y sustancias particulares que provocan la lluvia ácida;
- f. destrucción de la fertilidad del suelo por la disposición inadecuada de plaguicidas y fertilizantes químicos;
- g. alteración de la biodiversidad y aumento acelerado en las listas de plantas y animales considerados en peligro de extinción;
- h. "blanqueamiento" de los arrecifes coralinos;
- i. proliferación de áreas improductivas provocadas por la desertificación;
- j. salinización de los acuíferos ocasionada por la extracción de aguas subterráneas;
- k. cambios climáticos regionales y mundiales;
- l. erosión del suelo y la sedimentación de los cuerpos de agua ocasionada por el corte masivo de árboles; y
- m. daños causados por el fenómeno conocido como "El Niño".

Pero el valor ornamental de la flora que crece, entre otras, a lo largo de las carreteras y autopistas de nuestra Isla, es apreciado por los ciudadanos, pues no sólo brinda placer visual, sino que, además, provee ambiente de paz y tranquilidad tan necesario para apaciguar la ajetreada vida cotidiana. La reforestación de nuestras carreteras y autopistas, a su vez, contribuye a restaurar el balance ecológico del medio ambiente en que vivimos; purifica el aire, brinda protección contra la erosión y aísla los ruidos, entre otros. Por tanto, el propósito perseguido con la presentación de la medida de autos es establecer un programa permanente - bajo el nombre de "Programa Permanente de Reforestación Vial" - de reforestación de las áreas constituidas por los remanentes de terreno de todo proyecto vial. Ello, con el propósito de embellecer y conservar las áreas verdes contiguas a las mismas, y mejorar el medio ambiente en que vivimos. La implantación de dicho programa, a cargo del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, estaría sujeto a las disposiciones del Reglamento de Siembra, Corte y Forestación, adoptado por la Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del 1 de marzo de 1996, según enmendado.

Además, a tenor con lo propuesto, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá la responsabilidad, bajo el programa propuesto, de

1. Establecer guías para determinar las plantas que se habrán de sembrar, así como, las áreas a impactar.
2. Establecer mecanismos para determinar la localización de las áreas desforestadas.
3. Adquirir mediante compra, donación o de cualquier otro modo los árboles y materiales para utilizarse en la forestación de las distintas zonas.
4. Evaluar y recomendar los lugares apropiados para la ubicación la siembra de árboles.
5. Adoptar, enmendar o derogar aquellos reglamentos que sean necesarios para la implantación, administración y cumplimiento de la ley.

6. Desarrollar una campaña educativa masiva sobre la importancia de la participación activa de todos los sectores de la comunidad en la formulación e implantación del programa.

Para llevar a cabo el análisis de la medida de autos, la Comisión que suscribe este informe tomó en consideración los memoriales explicativos sometidos por los siguientes, con experiencia o peritaje y conocimiento en el asunto de marras:

- Departamento de Recursos Naturales
- Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Departamento de Agricultura
- Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico
- Oficina de Gerencia y Presupuesto
- Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América

El Departamento de Recursos Naturales endosó en principio el propósito de la medida, aunque señaló que en la ley que se adopte para su implantación, se salvaguarden las leyes y reglamentos de la Administración Federal de Carreteras (*Federal Highways Administration*), cumpliendo así con los requisitos de visibilidad y seguridad en las vías públicas. Ello, dado a que no necesariamente se puede sembrar en un remanente de terrenos luego de la construcción de una carretera. Esa disposición se incluye como enmienda en el entirillado que acompaña a este informe.

Las regulaciones de la Administración Federal de Carreteras pueden imponer restricciones a las siembras en autopistas y expresos por asuntos de visibilidad y seguridad en las vías públicas, ya que estas vías son subsidiadas con fondos federales. En ese tipo de vías, la siembra de árboles y el ornato son diseñados conforme a las regulaciones de la Administración Federal de Carreteras. Los factores que mayor atención requieren en el uso de vegetación en estas áreas son la visibilidad y la seguridad en las vías públicas, de forma ordenada y considerando factores de seguridad tanto para las estructuras como para el tránsito. En los casos en que no se pueda sembrar en las áreas remanentes, la Autoridad de Carreteras y Transportación deberá realizar las mitigaciones necesarias, sembrando en otros lugares, como cuencas hidrográficas o áreas cercanas a reservas y refugios. De hecho, la Autoridad de Carreteras y Transportación utiliza los terrenos remanentes exclusivamente para sus proyectos de mitigación por la gran cantidad de planes que tiene, ya que vienen obligados a mitigar la deforestación que surge por la construcción de nuevas vías de transportación.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas concurrió con la posición expresada por el Departamento de Recursos Naturales, añadiendo que entiende prudente que se disponga alguna asignación recurrente de fondos a la agencia que finalmente tenga el deber de implementar la ley. En sus comentarios, dicha agencia señaló que la Autoridad de Carreteras y Transportación se ha esforzado en cumplir con las mitigaciones requeridas por el Reglamento Núm. 25, antes citado como el Reglamento de Siembra, Corte y Forestación para Puerto Rico, del Departamento y Recursos Naturales, utilizando múltiples alternativas, incluyendo el establecimiento de un programa permanente de reforestación de las áreas remanentes de terreno de todo proyecto vial.

Por su parte, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico endosó la aprobación del P. del S. 1634, pues a su entender el mismo puede contribuir a mejorar la calidad de vida, ya que la siembra de árboles contribuye a remover del ambiente el dióxido de carbono y el polvo fugitivo; incrementa la producción de oxígeno; mejora la estética paisajista; crea áreas de refugio y alimentación de la vida silvestre; y protege los suelos contra la erosión y conservar los recursos de agua. Asimismo, concurrió el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, pues la iniciativa conducirá a un mejor aprovechamiento de los recursos y de la gestión de conservación de la naturaleza en Puerto Rico.

Sin embargo, el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico subrayó que se debe considerar como prioridad el costo del mantenimiento de las siembras, además del costo de los árboles. Dicha entidad señaló que la razón principal por la cual fracasan la mayoría de las siembras de árboles, es la ausencia total o parcial de un plan de mantenimiento y de los recursos de mano de obra y equipo adecuado para la limpieza, riego y sustitución de los árboles que no logran establecerse. Por ello es que entienden imperativo

que el programa que se cree mediante este proyecto de ley, tenga asegurados tanto la asignación de recursos, como las responsabilidades a las agencias correspondientes que garanticen el mantenimiento adecuado de todas las siembras.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, y la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, consignamos que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico. En cuanto al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aunque entendemos que las entidades con jurisdicción sobre la materia cuentan en sus respectivos presupuestos con partidas asignadas para atender las responsabilidades impuestas en la medida de autos, entiéndase la reforestación de las áreas remanentes de terreno de proyectos viales, sugerimos enmiendas dirigidas a posponer la asignación de fondos al Año Fiscal 2009-2010, y el comienzo del “Programa Permanente de Reforestación Vial”, al primero de julio de 2009.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de un análisis ponderado de la medida de autos, entendemos necesario recomendar la aprobación del Proyecto del Senado 1634, para con ello establecer un programa permanente de reforestación de las áreas de los remanentes de terreno de todo proyecto vial, acorde las leyes estatales y federales aplicables.

A base de lo consignado y por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1634, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
 Carlos A. Díaz Sánchez
 Presidente
 Comisión de Comercio, Turismo,
 Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1663, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 16.330, adicionar un inciso (d) al apartado (4) del Artículo 17.010 y para añadir un nuevo Artículo 19.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de extender la cubierta del seguro de gastos de familia por incapacidad; y del seguro colectivo y general de incapacidad; y disponer para la extensión del seguro médico o de cuidado de salud para estudiantes que opten por tomar una licencia por razones médicas mientras cursen estudios a tiempo completo en colegios y universidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchas ocasiones se libran innumerables batallas para combatir la injusticia, y al final nos enfrentamos con que el fruto obtenido no necesariamente llega a alcanzar a quienes más lo defendieron. Así, algunas personas con sus actos, benefician a otros, ello redundando en el bienestar general. Éste fue el caso de Michelle y su familia, del estado de New Hampshire, que batalló contra las compañías de seguros que amenazaron su cubierta de cuidado de salud.

Michelle Morse fue una estudiante universitaria de veintidós (22) años cuya batalla contra el cáncer y su compañía de seguros propulsó la aprobación de legislación vanguardista en el estado de New

Hampshire, actualmente conocida como la “Ley de Michelle”. Esta joven había recibido un diagnóstico de cáncer del colon y sus doctores, conociendo el impacto que los tratamientos de quimioterapia iban a ocasionarle, le recomendaron enfáticamente que redujese la carga de sus cursos universitarios a tiempo completo.

Después de dicho diagnóstico y la recomendación de los doctores de Michelle, la familia Morse se hallaba atrapada en una situación terrible, relativa a la cubierta de su seguro de salud: Únicamente los estudiantes universitarios a tiempo completo eran elegibles para permanecer en los planes de salud de sus padres. A pesar de que éstos habían pagado sus primas a tiempo y habían mantenido la cubierta de su hija mientras ésta cursaba sus estudios, la compañía de seguros les comunicó que perderían dicha cubierta si Michelle acataba la recomendación de sus doctores y reducía el monto de sus cursos para concentrarse en su recuperación, mientras recibía los tratamientos de quimioterapia.

Había sólo otra alternativa disponible, mediante el pago de una prima adicional, a fin de continuar la cubierta de Michelle por hasta treinta y seis (36) meses, bajo la porción de la póliza de los padres, en virtud de la Pub. L. No. 99-272, §§ 10001-10003, 100 Stat. 82, 222-237 (1986), conocida como “Consolidated Omnibus Budget Reconciliation Act of 1985 (C.O.B.R.A.)”. Sin embargo, ello no era viable, ya que resultaba mucho más de lo que la familia podía sufragar económicamente.

Cuando Michelle se enfrentó con la decisión de perder la cubierta del seguro en la cual dependía para sus tratamientos de cáncer, permanecer como estudiante a tiempo completo en contravención a los consejos de sus doctores o llevar a quiebra a su familia, ésta optó por continuar sus estudios universitarios a tiempo completo, así prosiguiendo su sueño de convertirse en una maestra como su madre.

La madre de Michelle colaboró y trabajó tenazmente, en unión a varios legisladores del estado de New Hampshire, con el propósito de lograr la aprobación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la “Ley de Michelle”, cuyo objetivo era extender la cubierta de seguro de salud para estudiantes dependientes a tiempo completo, en colegios o universidades, que se encuentren en licencia por razones médicas. Cabe indicar que Michelle apoyó a su madre en la lucha para aprobar la referida legislación estatal, mucho más allá del tiempo en que conoció, con claridad, de que en caso de aprobarse, la misma vendría demasiado tarde para poder ayudarla.

Unas semanas antes de morir, desde su habitación en el hospital, Michelle comunicó públicamente que estaba muy orgullosa de su madre porque estaba tratando de ayudar a otras familias. Además, declaró que, a pesar de que la aprobación del proyecto de ley no iba a afectar a su familia, la legislación seguramente iba a beneficiar a otras personas. Poco tiempo después de que Michelle falleció, se aprobó la “Ley de Michelle”.

La “Ley de Michelle” permite que, en caso de que estudiantes universitarios a tiempo completo, cubiertos por la póliza de salud de sus padres, se enfermen o lesionen gravemente, éstos puedan reducir su carga académica o tomar una licencia por razones médicas de hasta doce (12) meses, sin que pierdan los beneficios de su cubierta de seguro de salud o se vean en la necesidad de pagar una prima adicional al amparo de C.O.B.R.A. para continuar la cobertura.

Debido a que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera sumamente meritoria la aprobación de legislación similar a la previamente reseñada, entiende indispensable aprobar esta legislación local, dirigida a prevenir que en nuestra Isla se sufran injusticias como las que padeció la familia Morse, que, aunque sufrió la pérdida de Michelle, tornó su situación en una victoria, al lograr beneficios para otros estudiantes universitarios que se hallen en semejante condición.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 16.330 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 16.330.- Seguro de [gastos de familia por incapacidad] *Gastos de Familia por Incapacidad.*

‘Seguro de **[gasto]** gastos de familia por incapacidad es el que se provee con arreglo a una póliza expedida a un miembro asegurado de la familia, que se considerará tenedor de la póliza expedida a un miembro asegurado de la familia, que se considerará tenedor de la póliza, cubriendo dos (2) o más miembros elegibles de una familia, incluyendo esposo, esposa, hijos dependientes o cualesquiera hijos de una edad especificada que no exceda de diecinueve (19) años, y cualquier otra persona que dependa del tenedor de la póliza [**disponiéndose**] . *Disponiéndose*, que el término ‘hijos’ incluye hijos de crianza. Para fines de este Artículo, se considerarán ‘hijos de crianza’ aquellos menores de edad que, sin ser hijos naturales ni adoptivos del asegurado principal, han vivido desde su infancia bajo el mismo techo con aquél en una relación normal de padre/madre e hijo/hija y que son, y continuarán siendo, totalmente dependientes de la familia de dicho asegurado para recibir alimento, según se define este término en el Artículo 142 del Código Civil de Puerto Rico. Cualquier asegurador de incapacidad autorizado podrá expedir seguro de gastos de familia por incapacidad.

Disponiéndose, que si la cubierta de seguro de gastos de familia por incapacidad para ~~menores dependientes~~ hijos dependientes, incluyese una cubierta para ~~menores dependientes después que hayan cumplido dieciocho (18)~~ hijos dependientes mayores de diecinueve (19) años y que sean estudiantes de colegios o universidades, a tiempo completo, según dicho término sea definido por la institución educativa pertinente, concierne dicha cubierta de para dependientes incluirá ~~cubierta para el periodo de ausencia a la~~ del dependiente de la institución educativa del dependiente, por razones médicas, durante un período por un término que no excederá de doce (12) meses o la fecha ~~en que vencería dicha~~ de terminación de la cubierta ~~al amparo de según los términos y condiciones de la póliza de seguros de gastos de familia por incapacidad.~~ lo que ocurra primero. ~~Los~~ Cualquier recesos en el semestre escolar no descalificarán privará a los ~~menores~~ hijos dependientes de esta cubierta bajo este Artículo.

Los documentos y el certificado de necesidad médica para ausentarse de la institución educativa serán sometidos al asegurador por el médico de cabecera del estudiante ~~concernido~~ y serán considerados evidencia prima facie del derecho a cubierta conferido conforme al párrafo anterior. ~~por el párrafo que antecede.~~ La fecha de los documentos y del certificado de necesidad médica para ausentarse de la institución educativa será la fecha que determinará el comienzo de esta cubierta. ~~en que comience la~~ cubierta del seguro en virtud del referido párrafo.”

Artículo 2.- Se adiciona un inciso (d) al apartado (4) del Artículo 17.010 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 17.010.- Cubiertas de Seguro Colectivo y General de Incapacidad, Autorizadas.

Un asegurador de incapacidad podrá otorgar o expedir para entrega en Puerto Rico cubiertas por incapacidad bajo los planes colectivo o general, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(1) . . .

(4) Cualquier póliza de seguro colectivo de incapacidad, emitida a los grupos descritos en los párrafos (1), (3), (4) y (5) del Artículo 14.010, podrá extenderse para que cubra el cónyuge y/o hijos dependientes del empleado o miembro asegurado, sujeta a los siguientes requisitos:

(a) . . .

(d) *Este seguro podrá incluir una cláusula para otorgar beneficios pagaderos debido a asistencia hospitalaria, médica o quirúrgica para el empleado o miembro asegurado, así como su cónyuge o hijos dependientes. También podrá proveer que tales beneficios sean pagaderos por el asegurador, directamente al hospital, médico, cirujano, doctor, enfermera u otra persona suministrando los servicios cubiertos por dicha cláusula de la póliza.*

Disponiéndose, que en la eventualidad de que el seguro incluya la cláusula a la que se hace referencia ~~referida en el párrafo que antecede,~~ anterior, y condicionado a que la cubierta para hijos dependientes incluya cubierta para hijos ~~menores después de haber cumplido dieciocho (18)~~ dependientes mayores de diecinueve (19) años de edad y que sean estudiantes de ~~estudian a tiempo completo en~~ colegios o universidades a tiempo completo, según lo define la institución dicho término sea definido por la

~~institución educativa pertinente, dicha cubierta para dependientes cubrirá el período durante el cual sea necesario que el dependiente esté ausente de la escuela por razones médicas, el cual no por un término el cual no excederá de doce (12) meses o la fecha en la cual de terminación de la cubierta hubiera terminado, según los términos y condiciones de la póliza, lo que ocurra primero. Cualquier receso durante el semestre escolar no descalificará al menor privará a los hijos dependiente de cubierta, bajo este inciso. Los documentos y el certificado de necesidad médica para ausentarse serán sometidos al asegurador por el médico de cabecera del estudiante y serán considerados evidencia prima facie del derecho a cubierta bajo este inciso. La fecha de los documentos y del certificado de necesidad médica para ausentarse será la fecha en que comience la cubierta de la póliza de seguro bajo este inciso.”~~

Los documentos y el certificado de necesidad médica para ausentarse de la institución educativa serán sometidos al asegurador por el médico de cabecera del estudiante y serán considerados evidencia prima facie del derecho a cubierta conferido conforme al párrafo anterior. La fecha de los documentos y del certificado de necesidad médica para ausentarse de la institución educativa será la fecha que determinará el comienzo de esta cubierta.”

Artículo 3.- Se añade un Artículo 19.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según, enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 19.081.- Extensión de cubierta de seguros médicos o de cuidado de salud.-

Si la cubierta de seguros médicos del plan de o de cuidado de salud, privados y prepagados, de los padres o madres de menores hijos dependientes incluyese una cubierta para menores hijos dependientes después que hayan cumplido dieciocho (18) años y sean estudiantes de colegios o universidades, a tiempo completo, según definido por la institución educativa pertinente, dicha cubierta de dependiente incluirá cubierta para ausencia a la institución educativa del dependiente, por razones médicas, durante un período que no excederá de doce (12) meses o la fecha en que vencería dicha cubierta al amparo de los términos y condiciones de la póliza del seguro médico o de cuidado de salud. Los recesos en el semestre escolar no descalificarán a los menores hijos dependientes de cubierta bajo este Artículo.

Los documentos y el certificado de necesidad médica para ausentarse de una institución educativa serán sometidos al asegurador a la organización de servicios de salud por el médico de cabecera del estudiante ~~concernido~~ y y dichos documentos serán considerados como evidencia prima facie del derecho a cubierta conferido por conforme el párrafo que antecede anterior. La fecha de los documentos y del certificado de necesidad médica para ausentarse será la fecha en que comience la cubierta del seguro en virtud del referido párrafo.” que determinará el comienzo de esta cubierta.”

Artículo 4.- Vigencia

Esta ley entrará en vigor el 1 de julio de 2007.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1663, recomienda la **aprobación** de la medida con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 1663 tiene el propósito de enmendar el Artículo 16.330, adicionar un inciso (d) al apartado (4) del Artículo 17.010 y para añadir un nuevo Artículo 19.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de extender la cubierta del seguro de gastos de familia por incapacidad; y del seguro colectivo y general de incapacidad; y disponer para la extensión del seguro médico o de cuidado de salud para estudiantes que opten por tomar una licencia por razones médicas mientras cursen estudios a tiempo completo en colegios y universidades.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió al análisis el P. del S. 1663. En esta ocasión se le solicitó los comentarios de la Oficina del Comisionado de Seguros, Universidad de Puerto Rico, Ofic. Del Procurador del Paciente, Universidad Interamericana de Puerto Rico y Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico.

La Oficina del Comisionado de Seguros apoya esta iniciativa, ya que consideran que será de gran beneficio para los estudiantes de colegio o universitarios que puedan encontrarse en una situación similar al caso de Michelle Morse. Del mismo modo, esto ayudará a los padres de estos estudiantes en la medida en que no tendrán que asumir todos los gastos de los tratamientos médicos a los que tengan que ser sometidos sus hijos que en muchas ocasiones resultan sumamente costosos.

Por otra parte, la Universidad de Puerto Rico apoya el P. del S. 1663 sin enmiendas.

En cuanto a Ofic. Del Procurador del Paciente, Universidad Interamericana de Puerto Rico y Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico al momento de redactar el informe no habían hecho llegar su posición al respecto de la medida en discusión.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su secc. 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tuvo la oportunidad de evaluar y considerar las recomendaciones de la Oficina del Comisionado de Seguros y la Universidad de Puerto Rico.

La propuesta legislativa tiene el propósito de enmendar el Artículo 16.330, adicionar un inciso (d) al apartado (4) del Artículo 17.010 y para añadir un nuevo Artículo 19.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de extender la cubierta del seguro de gastos de familia por incapacidad; y del seguro colectivo y general de incapacidad; y disponer para la extensión del seguro médico o de cuidado de salud para estudiantes que opten por tomar una licencia por razones médicas mientras cursen estudios a tiempo completo en colegios y universidades.

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico recomienda favorablemente la aprobación del P. del S. 1663 ya que esta medida evitará que estudiantes que son dependientes de sus padres por encontrarse estudiando a tiempo completo y que estén cubiertos por el seguro médico o plan de cuidado de salud de sus padres precisamente por cumplirse dicha condición, puedan quedarse sin cubierta médica en situaciones donde éstos tienen que reducir su carga académica o cesar de estudiar por un periodo de tiempo para poder recibir tratamiento médico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión suscribiente recomienda la aprobación del P. del S. 1663 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3840, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar nuestra genuina admiración y reconocimiento a las extraordinarias aportaciones del prócer y patriota puertorriqueño, Rafael Martínez Nadal, quien como político, escritor y abogado entre otras excelsas manifestaciones, sentó cátedra de verticalidad, honestidad y calidad humana; objeto de admiración, emulación y ejemplo para todos los hombres y mujeres de bien en nuestro terruño borinqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Rafael Martínez Nadal nacido el 22 de abril en la ciudad de Mayagüez puede ser descrito como uno de esos grandes hombres de la política cuyos logros y aportaciones exceden por mucho los limitados contornos de la tribuna y o la Legislatura.

Su formación de hombre renacentista fue resultado de su innata inteligencia desarrollada a plenitud en las escuelas puertorriqueñas de la época y de sus estudios y vivencias formativas en España y Francia, faros de luz intelectual para los finales del Siglo 19.

A su regreso a Puerto Rico en agosto de 1904, se dio a las tareas simultáneas de cultivar la riqueza agrícola a través de nuestro aromático grano de café de fama mundial, mientras daba sus primeros pasos y gestas de afirmación puertorriqueña a través de la pluma periodística.

Unió su manifiesta inteligencia a una rigurosa dedicación como hombre de justicia y renombrado abogado, político, deportista y mil inquietudes más, para convertirse en paradigma de lo que es un verdadero patriota.

Su carrera política mostró triunfos y reveses, pero nunca quebró sus profundas convicciones ni la total dedicación al ideal de la estadidad siempre consecuente e inseparable de su puertorriqueñismo a toda prueba.

Al fallecer en el 1941 en Guaynabo, pueblo hoy grande ciudad que hizo suya este escritor, político, deportista, comerciante exitoso, orador brillante y abogado distinguido, dejó una brillante estela y un valioso legado para todos los que nos enorgullecemos de respirar y vivir en esta tierra antillana boricua

La nobleza de su alma y espíritu indoblegable, ha sido siempre objeto de admiración y respeto por parte del Senado de Puerto Rico y hoy, al acercarnos a la celebración de los 121 años desde su nacimiento, manifestamos nuevamente nuestra reverencia hacia ese gran hijo de nuestra tierra.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Para expresar nuestras más sinceras felicitaciones a los familiares descendientes del Prócer Don Rafael Martínez Nadal en ocasión de la celebración de su onomástico el próximo 22 de abril.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los familiares descendientes del Prócer Don Rafael Martínez Nadal. Exaltar y llamar la atención de todos nuestros

ciudadanos para que se conozca y recuerde y la obra de este noble puerto iqueño que tanto lustre le dio a la política de altura en nuestra isla.

Sección 3- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata y habrá de dársele una apropiada diseminación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3841, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Roberto Santana Salas, en ocasión de haber sido seleccionado por el “Mayagüez Board of Realtors” como “Realtor del Año”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El “Mayagüez Board of Realtors” es una organización sin fines de lucro, creada para orientar y desarrollar a los corredores de bienes raíces del área Oeste de nuestra Isla, a ser líderes de excelencia para beneficio de la comunidad.

Dicha organización, como en años anteriores, reconoce a uno de sus líderes que se ha destacado en diversos aspectos relacionados al campo de los bienes raíces. Este año recayó el honor sobre el señor Roberto Santana Salas.

Roberto Santana Salas nació en el Municipio de Mayagüez en el año 1967. Cursó sus estudios elementales y superiores en el Colegio San Benito de su ciudad natal donde se distinguió como deportista, Presidente del “National Honor Society” y otras importantes asociaciones estudiantiles. Obtuvo su bachillerato en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

En 1998, comenzó su profesión de Corredor de Bienes Raíces y en 1999, inicia labores en el “Mayagüez Board of Realtors”, uniéndose también a la “Puerto Rico Association of Realtors” y a la “National Association of Realtors”. En su compromiso de liderato acepta formar parte de la Junta de Directores en el año 2000. Desde entonces y hasta el presente ha ocupado diferentes posiciones entre las que se destaca: Presidente del “Board” por dos (2) términos 2004-2005 y 2005-2006. Durante estos términos logró la distinción de “Board del Año” reconocido por la PRAR por segunda vez en la historia del MBOR.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al señor Roberto Santana Salas, por haber sido seleccionado como “Realtor del Año”, además, en ocasión de celebrarse en el mes de abril, la “Semana del Realtor”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Roberto Santana Salas, en ocasión de haber sido seleccionado por el “Mayagüez Board of Realtors” como “Realtor del Año”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Roberto Santana Salas.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3844, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCIÓN

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Miguel “Pochy” Figueroa Pérez por haber sido seleccionado como jugador destacado de Los Grises Orientales de Humacao en el Béisbol Aficionado, novena que lo vio jugar por 16 temporadas consecutivas y adquirir 13 títulos de bateo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Miguel “Pochy” Figueroa Pérez nació el 26 de febrero de 1965 en Fajardo, Puerto Rico. Hijo de Don José Figueroa y Doña Ana Pérez. Hace sus estudios primarios en escuelas públicas de la Ciudad de Humacao y obtiene su cuarto año de escuela superior en el estado de Pennsylvania en el año 1983.

Comenzó a jugar Doble A en el 1983 con los Mulos del Valenciano de Juncos bajo el mando de José “Chemane” Carradero, quien se percató de sus excelentes dotes de jugador en la tercera almohadilla. Su estancia en Juncos fue poca, ya que para ese mismo año el Sr. Melquíades Silva lo reclama para el equipo de Humacao donde hace sus primeros pininos como jugador de excelencia para esta novena. Entre sus ejecutorias podemos mencionar que jugó 16 temporadas consecutivas con Los Grises Orientales de Humacao, donde consigue 13 títulos de bateo, 2 títulos de líder de carreras remolcadas y participar en 10 juegos de estrellas, representando los colores de nuestra ciudad.

En el 1993 fué seleccionado para formar parte del Equipo Nacional de Béisbol Aficionado que representaría a Puerto Rico en Nicaragua, donde obtuvo el título de líder de bateo y fue escogido como la mejor primera base de dicho torneo internacional. Jugó en los juegos Centro Americanos de Ponce donde nuestro equipo representativo obtuvo medalla de bronce. El 15 de marzo de 1998 consigue consagrarse como miembro del círculo de 500 indiscutibles. En 1999 finaliza su carrera como pelotero aficionado en su ciudad de Humacao.

Este Cuerpo Legislativo se honra en grande al reconocer y felicitar a Miguel “Pochy” Figueroa Pérez no tan solo por su experiencia en el campo deportivo, sino también como ciudadano ejemplar, padre de familia y servidor público, donde actualmente se realiza funciones en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados Región de Humacao.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar al reconocimiento y felicitación del Senador de Puerto Rico a Miguel “Pochy” Figueroa Pérez por haber sido seleccionado como jugador destacado de Los Grises Orientales de Humacao el Béisbol Aficionado, novena que lo vio jugar por 16 temporadas consecutivas y adquirir 13 títulos de bateo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Miguel “Pochy” Figueroa Pérez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Víctor M. Galán Deida, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 3783 y la Resolución del Senado Núm. 3784, aprobadas el 25 de marzo de 2008, vuestra Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Víctor M. Galán Deida, recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 8 de enero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Víctor M. Galán Deida como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 1 de abril de 2008.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Víctor M. Galán Deida nació el 3 de octubre de 1956 en Arecibo, Puerto Rico. Es el menor de los tres hijos del matrimonio de sus padres; el Sr. Manuel Galán y la Sra. Manuela Deida. El nominado está casado con la Sra. Nancy Dennise Robles Núñez, con quien ha procreado tres hijos: Cristina, Christian y Christopher. La familia reside en la Urb. Radioville en el Municipio de Arecibo.

El historial educativo del Lcdo. Víctor M. Galán Deida evidencia que en el año 1983 éste completó un Bachillerato en Ciencias con una Concentración en Biología y Química de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. En el año 2002, el nominado concluyó el Grado de Juris Doctor en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez. El nominado aprobó su reválida profesional en el mes de septiembre del año 2004.

En cuanto al ámbito profesional, cabe destacar que durante los años 1999 al 2002, el Lcdo. Víctor M. Galán Deida fungió como Ayudante de Investigación Jurídica para diversos licenciados (as) en los pueblos de Arecibo, Quebradillas y Camuy. Desde el año 2001 al 2002, laboró como Orientador de Servicios Legales, haciendo su práctica en el Centro de Servicios Jurídicos de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico.

A su vez, el nominado laboró durante los años 2002 al 2004 en el Municipio de Arecibo en el área de Desarrollo y Redacción de Reglamentos, Ordenanzas y Resoluciones. Durante el año 2005, el licenciado Galán Deida ejerció la práctica privada de su profesión en el Municipio de Arecibo; y en el año 2006 se desempeñó como abogado defensor en la Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico.

Posteriormente, el Lcdo. Víctor M. Galán Deida fue nombrado en Receso al cargo de Fiscal Auxiliar I el 8 de enero de 2008. En esa capacidad, actualmente está asignado a la Fiscalía de Arecibo, atendiendo mayormente casos en el Municipio de Utuado.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 1 de abril de 2008, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo

concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Lcdo. Víctor M. Galán Deida fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Víctor M. Galán Deida. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Galán ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de impedimento negativo en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del licenciado Galán Deida cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, así como referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información adversa que involucre al nominado.

Cabe destacar que el 12 de marzo de 2008, el nominado fue entrevistado en el Municipio de Arecibo. Luego de detallar su trayectoria educativa y profesional, el nominado expresó lo siguiente en cuanto a su nominación *“Siempre ha sido mi interés; desde que estudié, mi interés fue siempre ser Fiscal. La experiencia que he adquirido a lo largo de mi carrera como abogado y como defensor en la Sociedad de Asistencia Legal, me servirán para realizar un trabajo de excelencia en el Ministerio Público”*.

Para auscultar sobre las circunstancias personales del Lcdo. Víctor M. Galán Deida, el investigador asignado entrevistó a la Sra. Nancy D. Robles, quien lleva treinta (30) años de matrimonio con el nominado. La esposa del aquí designado trabaja en las Oficinas de D.A.C.O. en Arecibo como Interventora de Querellas. La señora Robles señaló: *“Pienso que va ser un magnífico Fiscal. Es del tipo de profesionales que hacen falta en el servicio público. Ha sido siempre muy fajón en el trabajo y siempre ha querido llegar a ser Fiscal. Ha sido su sueño de siempre”*.

Para indagar sobre la reputación del nominado en términos profesionales, se entrevistó al Lcdo. Rafael Capella, quien se desempeña como Director de la Sociedad para Asistencia Legal en Arecibo. El entrevistado señaló haber perdido a un excelente abogado defensor, aunque la fiscalía ha ganado un gran representante del ministerio público. El ex supervisor del nominado catalogó al licenciado Galán Deida como un profesional de mucha integridad, con temple e inteligencia. *“Es una persona honorable que sé que realizará un excelente trabajo como Fiscal”*, fueron sus expresiones.

La Sra. Iris Maldonado, quien se desempeña como secretaria de la Sociedad para Asistencia Legal en Arecibo, se expresó en términos muy favorables en cuanto a la reputación profesional del Lcdo. Víctor M. Galán Deida. *“Es excelente profesional, muy competente, responsable, dedicado a su trabajo, buen compañero, muy juicioso, dedicado y responsable. Todos en la Oficina se pusieron muy contentos porque entienden que se lo merece como persona y mejor ser humano. Tiene dedicación hacia el trabajo que desempeña, sea como abogado o en la función que ahora desempeña”*, expresó la señora Maldonado.

De otra parte, el Fiscal Edwin J. López, quien trabaja en Fiscalía de Arecibo, apoyó la designación del nominado. *“Es un profesional muy dedicado y trabajador; responsable. Nunca falta a su trabajo, es bien meticuloso con sus cosas, estudia mucho los puntos en Derecho. Pone en práctica sus emociones y recursos. Es buen abogado litigante. Tiene dominio de las Reglas de Procedimiento Criminal y lo que no sabe, se preocupa por preguntarlo y aprenderlo. Sé que será un excelente Fiscal y compañero”*, fueron en parte las expresiones del Fiscal López.

A su vez, el nominado también cuenta con el apoyo del Alguacil David Vélez, quien ha laborado en Salas donde ha litigado el licenciado Galán Deida. El señor Alguacil catalogó al nominado como muy trabajador y responsable. El Hon. Carlos Nieves, quien se desempeña como Juez Superior en Arecibo, ha tenido en su Sala en muchas ocasiones al Lcdo. Víctor M. Galán Deida, y al ser entrevistado comentó lo siguiente: *“Es un excelente litigante, muy bien preparado. Es de muy buena familia, una persona de su hogar. Lo conozco por varios años y estoy seguro que realizará una extraordinaria labor como Fiscal”*.

Para auscultar el ámbito de las relaciones del nominado en su comunidad, fue entrevistado el Sr. Rafael Suria, quien es el vecino más cercano del licenciado Galán Deida. *“Creo que cualifica. A mi juicio está capacitado para el Puesto. Es muy buena persona; una persona honorable y nunca, que yo sepa, han tenido problemas con ningún vecino”*, fueron en parte las expresiones del señor Suria.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

El sábado 5 de abril de 2008, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado, la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública atendió la designación del Lcdo. Víctor M. Galán Deida como Fiscal Auxiliar I.

Los miembros de la Comisión pudieron constatar de primera mano las calificaciones y experiencia del licenciado Galán para ocupar el cargo para el que se le designa. Particularmente se consideró la experiencia previa del designado en la Sociedad para la Asistencia Legal y como Fiscal Auxiliar I para el Departamento de Justicia.

IV. CONCLUSIÓN

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento Lcdo. Víctor M. Galán Deida como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Emilio González Velázquez

Presidente

Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se reciba el nombramiento y se proceda con la confirmación del licenciado Víctor Galán Deida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma la designación del licenciado Víctor M. Galán Deida, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique de inmediato al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José M. Marrero Pérez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 3783 y la Resolución del Senado Núm. 3784, aprobadas el 25 de marzo de 2008, vuestra Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. José M. Marrero Pérez, recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 8 de enero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. José Marrero Pérez como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 4 de marzo de 2008.

La Comisión de Seguridad Pública celebró Vista Pública el sábado, 5 de abril de 2008, en el Salón de Audiencias, María Martínez del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Lcdo. José Marrero Pérez.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. José Marrero Pérez nació el 13 de julio de 1974 en Ponce, Puerto Rico. Es soltero y reside en el Condominio Balcones de Monte Real en el Municipio de Carolina.

El historial educativo del licenciado Marrero Pérez evidencia que en agosto del año 1993 inició estudios universitarios en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, obteniendo en mayo de 1998 un Bachillerato en Ciencias con concentración en Química. En agosto de 1999 ingreso a la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce, donde obtuvo con honores (Cum Laude) un grado de Juris Doctor, en mayo de 2002.

Desde enero de 2004 al presente cursa estudios conducentes a un grado de Maestría en Consejería Profesional en el Seminario Teológico de Puerto Rico. Fue admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico en agosto de 2003.

En cuanto al ámbito profesional, de marzo a junio de 2004, laboró como analista químico para la farmacéutica Wyeth en el municipio de Guayama. En julio de 2003 comenzó su experiencia profesional formal en el campo del derecho laborando como Oficial Jurídico II del Juez Jorge Escribano Medina. Sus funciones en esa oficina eran la investigación jurídica de los casos que tenía el despacho del juez y la posterior redacción de sentencias y resoluciones para la aprobación y firma del Juez Escribano Medina. Laboró en dicha posición hasta octubre de 2006.

Posteriormente, a partir de octubre de 2006, comenzó labores como Fiscal Especial del Departamento de Justicia, asignado a la Fiscalía de Bayamón, teniendo entre sus funciones el procesamiento de casos criminales en la Unidad Especializada de Conductores Ebrios. El 8 de enero de

2008 es nombrado Fiscal Auxiliar I en receso por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá. También al presente se desempeña como profesor conferenciante en el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad del Este, donde ha impartido cursos sobre el Código Civil, Procedimiento Civil, Constitucional y Ética.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 4 de marzo de 2008, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Lcdo. José M. Marrero Pérez fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. José Marrero Pérez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. José Marrero Pérez ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. José Marrero Pérez cubrió las siguientes áreas: relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares y entrevista con el nominado. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

El Sistema de Información de Justicia Criminal y Federal no reflejó información alguna adversa al nominado tras verificar los sistemas del NCIC, TRIB, FBI y DAVID.

El 1 de febrero de 2008, el nominado fue entrevistado, en las oficinas de Fiscalía en el Centro Judicial de Bayamón.

En esa ocasión, tuvo la oportunidad de detallar su trayectoria educativa y profesional. Así mismo, afirmó estar seguro de que puede realizar una buena labor como Fiscal Auxiliar I. Asimismo, expresó que fue orientado por el Juez Escribano sobre cómo dirigir su carrera y aportar satisfactoriamente al Sistema de Justicia. El Lcdo. José Marrero Pérez está seguro que tiene la capacidad y experiencia necesaria para realizar un buen trabajo como Fiscal Auxiliar I.

Para indagar sobre la reputación profesional del nominado, se entrevistó a la Hon. Wanda Vázquez, quien se desempeña como Fiscal de Distrito Interina en la Región Judicial de Bayamón, quien se expresó en términos positivos sobre su supervisado al señalar: *“Lo considero un profesional justo, muy comedido en sus decisiones. Estudia mucho las situaciones que se presentan para tomar la decisión correcta. Es muy respetuoso, puntual y ha demostrado perfecto dominio del Derecho. Realiza un excelente trabajo.”*

En términos similares se expresó el Hon. Jorge Escribano Medina, Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones en San Juan, quien supervisó por varios años al licenciado Marrero Pérez cuando éste trabajaba como su Oficial Jurídico en dicho Tribunal. *“Es muy laborioso, conocedor del Derecho. Tiene lo*

que se necesita; analiza, escucha y aprende rápido. Es un excelente nombramiento. Creo que será un excelente Fiscal y puede llegar muy lejos. Estuvo trabajando conmigo por varios años y puedo decir que es excelente profesional y además tiene temor de Dios y creo que esto ha sido muy importante en la formación de su carácter como profesional. Lo recomiendo para éste y cualquier otro cargo, pues está muy bien preparado”, fueron las expresiones del Juez Escribano.

La Hon. Georgina Dávila Altieri, quien se desempeña como Jueza Superior en el Centro Judicial de Bayamón, ha tenido la oportunidad de tener al nominado litigando en su Sala y expresó lo siguiente al ser entrevistada sobre la nominación del Lcdo. José Marrero Pérez: *“Agradezco me den la oportunidad de comentar acerca de este joven abogado, porque entiendo que es un gran profesional. Ha demostrado que sabe lo que hace, se prepara muy bien, es muy competente y en el poco tiempo que tiene trabajando en este tribunal, se ha ganado el respeto de sus colegas fiscales, abogados, alguaciles, jueces y demás funcionarios del Tribunal”.*

El Lcdo. José Marrero Pérez también cuenta con el respaldo de la Hon. Concepción Igartúa, en sus aspiraciones de ser confirmado en el puesto de Fiscal Auxiliar I. La Jueza ha tenido la oportunidad de evaluar el trabajo del nominado en su Sala en el Centro Judicial de Bayamón y señaló al ser entrevistada por el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos lo siguiente: *“A mi juicio, [el nominado] está muy bien preparado para desempeñar un gran trabajo como Fiscal. Creo que se ha acoplado rápidamente al Sistema y lo demuestra en su interés en mejorar cada día. Lo apoyo en el nombramiento y espero sea confirmado.”*

Para continuar indagando sobre las calificaciones profesionales del Lcdo. José M. Marrero Pérez, se entrevistó a la Fiscal Linette Vázquez, quien actualmente es compañera de trabajo del nominado en la Fiscalía de Bayamón. *“Lo conozco desde que empezó en Bayamón. Es un profesional completo. Me consta que siempre entra a Sala muy bien preparado. Es una persona muy justa, con principios religiosos muy firmes y sé que realizará un excelente trabajo como Fiscal”,* fueron algunas de las expresiones por la Fiscal Vázquez.

Otro compañero de labores del nominado en Fiscalía de Bayamón se expresó a favor del nombramiento del Lcdo. José Marrero Pérez; el Fiscal Aníbal Erazo, quien indicó lo siguiente al ser entrevistado: *“Es un excelente candidato a Fiscal, pues es muy inteligente y está muy bien preparado para el trabajo que se realiza en este lugar. Se esmera por aprender y lo hace rápido. Es muy honesto y lo que no sabe lo pregunta. Creo que como Fiscal logrará muy buenos resultados en los casos que lleve por lo que lo apoyo 100% en su nombramiento”.*

El Lcdo. Carlos Nazario, quien ejerce la práctica privada de la abogacía, catalogó al Lcdo. José Marrero Pérez como un abogado estudioso, responsable, trabajador incansable. *“Por lo general es de los fiscales que más temprano llega a trabajar. Está muy bien preparado y creo que es una excelente nominación”,* fueron sus expresiones.

Como parte de esta investigación de campo, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas visitó el Condominio Balcones de Monte Real en Carolina. En esa ocasión se logró entrevistar al Sr. Enrique Delgado, quien es vecino del nominado y afirmó que le conoce desde hace varios años. El entrevistado expresó que el Lcdo. José Marrero Pérez *“es uno de los mejores vecinos que tengo; muy cooperador y sé que es muy trabajador. He sabido que también es muy exitoso en su trabajo”.*

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

El 5 de abril de 2008, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado, la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública atendió la designación del Lcdo. José Marrero Pérez como Fiscal Auxiliar I.

En su presentación, el Lcdo. José Marrero Pérez expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia del Lcdo. José Marrero Pérez para ocupar el cargo para el que se le designa. Particularmente se consideró la experiencia previa del designado como Fiscal Auxiliar I para el Departamento de Justicia.

IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente del Lcdo. José Marrero Pérez es una de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público. La Comisión reconoce la labor del designado, quien demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y un gran conocedor del Derecho Penal.

En todo momento, el nominado mostró apertura y disponibilidad ante las interrogantes del Presidente de la Comisión. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento Lcdo. José Marrero Pérez como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Emilio González Velázquez
Presidente
Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se reciba el Informe y se concurra con la aprobación del nombramiento del Fiscal Auxiliar I, del licenciado José Marrero Pérez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consejo y consentimiento al nombramiento del licenciado José M. Marrero Pérez, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique de inmediato al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1634, titulado:

“Para establecer un programa permanente de reforestación de las áreas de los remanentes de terreno de todo proyecto vial que se denominará “Programa Permanente de Reforestación Vial” ; asignar funciones y la responsabilidad de ponerlo en ejecución de forma continua; y para otros fines.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe al título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1663, titulada:

“Para enmendar el Artículo 16.330, adicionar un inciso (d) al apartado (4) del Artículo 17.010 y para añadir un nuevo Artículo 19.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de extender la cubierta del seguro de gastos de familia por incapacidad; y del seguro colectivo y general de incapacidad; y disponer para la extensión del seguro médico o de cuidado de salud para estudiantes que opten por tomar una licencia por razones médicas mientras cursen estudios a tiempo completo en colegios y universidades.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3840, titulada:

“Para expresar nuestra genuina admiración y reconocimiento a las extraordinarias aportaciones del prócer y patriota puertorriqueño, Rafael Martínez Nadal, quien como político, escritor y abogado entre otras excelsas manifestaciones, sentó cátedra de verticalidad, honestidad y calidad humana; objeto de admiración, emulación y ejemplo para todos los hombres y mujeres de bien en nuestro terruño borinqueño.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe la Resolución de la autoría del señor Vicepresidente, de Su Señoría, en reconocimiento y admiración a las aportaciones del prócer y patriota puertorriqueño, Rafael Martínez Nadal.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Y aprovechamos para informar que mañana habrá un acto conmemorativo del natalicio de Martínez Nadal.

SR. DIAZ SANCHEZ: ¿A qué hora, señor Presidente?
SR. VICEPRESIDENTE: Oportunamente le informaremos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3841, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Roberto Santana Salas, en ocasión de haber sido seleccionado por el “Mayagüez Board of Realtors” como “Realtor del Año”.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.
SR. DIAZ SANCHEZ: Para solicitar la aprobación de dicha Resolución de la autoría del Presidente del Senado de Puerto Rico.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.
SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe la medida.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.
Y podemos ahora contestar su pregunta, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) en el Salón de los Próceres.
SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3844, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Miguel “Pochy” Figueroa Pérez por haber sido seleccionado como jugador destacado de Los Grises Orientales de Humacao en el Béisbol Aficionado, novena que lo vio jugar por 16 temporadas consecutivas y adquirir 13 títulos de bateo.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.
SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe la Resolución del compañero senador Suárez Cáceres.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2134:

“INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 2134 titulado:

“Para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico; disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial del Programa de Retiro; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa; y para otros fines relacionados al Programa.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto de aprobación final por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Jennifer González Colón

(Fdo.)

Francisco González Rodríguez

(Fdo.)

Jorge Navarro Suárez

(Fdo.)

Héctor Ferrer Ríos

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

“ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. del S. 2134)

LEY

Para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico; disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial del Programa de Retiro; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa; y para otros fines relacionados al Programa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno, durante los últimos años, ha sufrido serios problemas fiscales y económicos. La cantidad excesiva del gasto gubernamental, no sólo afecta la eficiencia operacional de nuestro Gobierno, sino que constituye uno de los factores limitantes para el crecimiento y desarrollo económico de Puerto Rico. Ante este panorama, el Gobierno y la Asamblea Legislativa, en conjunto, han elaborado medidas dirigidas a atender efectivamente los problemas fiscales y a controlar el crecimiento desmedido del gasto público.

Esta Asamblea Legislativa propone adoptar un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, mediante el cual se reconozca la labor de aquellos empleados con veinticinco (25) años o más de servicio en el Gobierno del Estado Libre Asociado y que tengan cincuenta (50) años o más de edad.

La Autoridad cuenta con aproximadamente veintitrés (23) empleados que cualifican para este beneficio, los cuales podrán retirarse dignamente y disfrutar del setenta y cinco por ciento (75%) de su

salario. Estos empleados disfrutarán, además, de la liquidación total de licencias acumuladas por concepto de enfermedad y licencia anual, y la cubierta de plan médico por un año siguiente a la fecha de su retiro y la bonificación máxima establecida en el convenio colectivo, la cual será extensiva a los empleados gerenciales en este Proyecto.

Desde la perspectiva de la sociedad, el retiro temprano constituye un instrumento efectivo para que aquellos empleados que se retiran puedan servir a la comunidad de diversas formas como: trabajo comunitario, participación en organizaciones cívicas y del llamado tercer sector, explorar nuevas oportunidades de desarrollo profesional, humano, consultoría, desarrollo de negocio, entre otras.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – La Autoridad de Tierras de Puerto Rico, en su calidad de corporación pública, implantará un Programa de Retiro Temprano Voluntario, que abarcará a todos los empleados que ocupen puestos en esta Corporación, que al 31 de enero de 2008, cumplan con un mínimo de veinticinco (25) años de servicio acreditados como participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de ahora en adelante denominado el Sistema de Retiro.

La implantación del Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados de la Autoridad aquí autorizado, se hará en estricto cumplimiento con todas las leyes laborales, los convenios colectivos vigentes y con el debido respeto del Principio de Mérito, a las disposiciones legales que prohíben el discrimen político y a los derechos adquiridos de los servidores públicos que trabajan en dicha entidad.

Artículo 2. – Todo empleado que cumpla con lo establecido en el Artículo 1 de esta Ley y que al 31 de enero de ~~2007~~ 2008, hubiera completado veinticinco años (25) o más de servicios acreditables y cincuenta (50) años o más de edad, y que voluntariamente se acoja al Programa autorizado en esta Ley, tendrá derecho a recibir una pensión equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la retribución promedio. Esta retribución promedio se determinará de acuerdo a la fecha de ingreso del empleado al Sistema de Retiro, como lo establece la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada. Ninguna persona que se acoja a este Programa podrá contratar, por sí o a través de terceros, la prestación de servicios con ningún ente gubernamental o corporación pública durante el término de cuatro (4) años.

Artículo 3.– Se dispone que con la implantación de este Programa de Retiro Temprano Voluntario, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico eliminará los puestos equivalentes a los que queden vacantes como producto del mismo; excepto el de Jefe de Arrendamiento, que ha sido identificado como indispensable. Se entenderá por puestos indispensables, aquéllos cuyas funciones son de naturaleza altamente especializada, imprescindibles y esenciales para el más efectivo funcionamiento de la Autoridad, de manera que se pueda llevar a cabo el fin público para el cual fue creada como corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para cubrir este puesto indispensable se considerará, preferentemente, al personal de carrera de la Autoridad que exprese su disposición de ser reubicado en tal puesto, por lo que se abrirá una convocatoria interna a esos fines.

Disponiéndose, además, que no contratará o subcontratará personal adicional para realizar las tareas que hubieren realizado los empleados acogidos al retiro. Para llenar el puesto identificado como indispensable, los empleados de la Autoridad de Tierras, tendrán prioridad para ocupar dicho puesto y, en segundo lugar, por algún empleado activo en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, principalmente en las agencias adscritas al Departamento de Agricultura. La Autoridad deberá adiestrar a aquel empleado que solicite ocupar dicho puesto indispensable para que cumpla con los requisitos del puesto, siempre y cuando no resulte demasiado oneroso para la Autoridad. Al momento de calcular cuán oneroso resultaría adiestrar a un empleado para ocupar un puesto indispensable, se deberán tomar en consideración, pero sin limitarse a ello, los siguientes factores: la cantidad de puestos a llenarse versus el personal disponible, el tiempo que requiere el adiestramiento y el costo del mismo.

Artículo 4. – Los incentivos especiales que la Autoridad otorgará a los empleados que cumplan con los parámetros consignados en los Artículos 1 y 2 son los siguientes:

- a. Liquidación total de licencias acumuladas de enfermedad y vacaciones regulares, según dispuesto por ley.
- b. Plan médico por un año a partir de la efectividad de su retiro o una bonificación equivalente al costo de la aportación hecha por la Autoridad para este beneficio.
- c. Bonificación máxima por acogerse al Sistema de Retiro, según establecida en el Convenio Colectivo, la cual será extensiva a los empleados gerenciales incluidos en esta Ley.

Artículo 5. – El empleado que cumpla con los requisitos de empleo, según los Artículos 1 y 2 de esta Ley, tendrá que ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano en o antes de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Ley.

Toda decisión informada de un empleado de acogerse voluntariamente al Programa de Retiro Temprano, aquí dispuesto, será considerada para todos los efectos legales final, firme e irrevocable.

Artículo 6. Se dispone que no se condicionará la oportunidad de los empleados elegibles a acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario a que renuncien a reclamaciones judiciales o administrativas contra la Autoridad y el Departamento de Agricultura, presente o pendiente de adjudicación.

Artículo 7. – En los casos en que el empleado, para completar los veinticinco (25) años, necesite acreditar servicios no cotizados en el Sistema de Retiro, deberá radicar su solicitud ante el Coordinador para Asuntos de Retiro de la Autoridad (en adelante el Coordinador), antes de la fecha de la separación del servicio. Se dispone, además, que para que estos empleados puedan completar el tiempo que podría faltarles para acreditar servicios no cotizados y cumplir así con los requisitos de retiro dispuestos por esta Ley para poder acogerse a dicho retiro temprano voluntario, se permitirá, como excepción al Artículo 1-107 de la Ley Núm. 447, supra, que dichos empleados utilicen la acumulación de licencias de vacaciones y enfermedad. Para estos efectos, cada veinte (20) días acumulados serán equivalentes a un (1) mes de trabajo.

El Coordinador para Asuntos de Retiro de la Autoridad, deberá certificar al Sistema que la solicitud de servicios no cotizados fue radicada estando el empleado en servicio activo y que cumple con los demás requisitos de esta Ley.

El Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberá aceptar el pago por los servicios no cotizados hechos por el empleado, aun cuando éste no se encuentre en servicio activo, debidamente ajustada a base de su costo actuarial, como excepción al Artículo 1-107 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, siempre y cuando reciba la certificación del Coordinador. La fecha de efectividad de la Pensión será al día siguiente de la separación del servicio, aunque el empleado no haya terminado de pagar los servicios no cotizados, pero que tenga un plan de pago para ello.

Artículo 8.- El costo actuarial que se determine, luego de la evaluación que determine el Administrador del Sistema de Retiro, será pagado por la Autoridad, a la Administración de Sistema de Retiro, mediante un plan de pago que acuerden dichas agencias, previo a la implantación del Programa. Dicho costo actuarial consistirá de la diferencia entre el valor presente de la pensión acelerada que se provee en esta Ley y el valor presente de una pensión por años de servicio, bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y de conformidad con lo establecido en la presente legislación. Se dispone, además, que la Autoridad compensará anualmente a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura, por los costos incurridos para la implantación y administración del Programa de Retiro Temprano Voluntario, autorizado por esta Ley, y todos los estudios actuariales que hayan sido solicitados o se le solicitaren por la Autoridad. Los fondos para el pago del Programa de Retiro Temprano Voluntario provendrán de fondos propios de la Autoridad, por lo que no se gravarán los recursos del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ni se

emitirá deuda para el pago del mismo. El Director Ejecutivo de la Autoridad que no cumpla con dicha disposición será responsable en su carácter oficial y personal del menoscabo que se cause a los fondos de dicha corporación pública.

En la eventualidad de que el pago realizado por la Autoridad sea mayor al costo actuarial, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura reembolsará a la Autoridad, según fuera el caso, el exceso de la cantidad pagada, en un periodo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de efectividad del Programa. Si por el contrario, el pago realizado por la Autoridad fuere ineficiente, las mismas emitirán un pago por el costo adicional, certificado por la Administración de los Sistemas de Retiro que les corresponda, en un periodo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de efectividad del Programa.

Artículo 9.- La Autoridad será responsable por el pago de cualquier nuevo beneficio que se conceda por Ley a los pensionados acogidos a este Plan de Retiro Temprano Voluntario.

Artículo 10.- Las disposiciones de esta Ley serán extensivas también a aquellos empleados que a la fecha de vigencia de la misma se encuentren acogidos a algún tipo de licencia, al amparo de los Reglamentos de Personal de la Autoridad, convenios colectivos o estatutos aplicables.

Artículo 11.- La Autoridad, en coordinación con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, proveerá a todos sus empleados que cualifiquen para el Programa de Retiro Temprano una orientación en torno a los beneficios y criterios del mismo.

Artículo 12.- Todas las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que no estén en conflicto con esta Ley, serán aplicables al Programa de Retiro Temprano.

Artículo 13.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, se condiciona la vigencia de esta Ley a que la Autoridad pueda:

- (a.) sufragar, de sus propios fondos, la compensación anual a la Administración de los Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura por los costos incurridos para la implantación y administración del Programa de Retiro Temprano Voluntario autorizado por esta Ley, sin gravar los recursos del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y
- (b.) sufragarlo sin tener que emitir deuda para el pago del Programa de Retiro Temprano Voluntario aquí aprobado.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 2134.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para solicitar regresar brevemente al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 3849, de la autoría del senador Suárez Cáceres; y de igual manera solicita la Moción en felicitación y reconocimiento a la

licenciada Yahaira Rivas Félix, por motivo de obtener su grado de Maestría en Gerencia de Calidad con Alto Honor de la Universidad del Turabo, también de la autoría del senador Suárez Cáceres.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguese.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se le dé lectura a las Resoluciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Jorge I. Suárez Cáceres:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese la felicitación y reconocimiento a la Lcda. Yahaira L. Rivas Félix, por motivo de obtener su grado de Maestría en Gerencia de Calidad, Alto Honor, de la Universidad del Turabo.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros jóvenes profesionales que mientras trabajan se motivan para seguir estudiando y prepararse mejor para dar lo mejor de sí a los suyos y a Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo Legislativo, se remita copia de esta Moción, a la Oficina de la Subsecretaría del Senado para su posterior entrega.”

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3849, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Reverendo Padre Raúl Morales Berrios, por motivo de la celebración de su vigésimo (20) aniversario de Ordenación Sacerdotal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Padre Raúl Morales Berríos nació el 8 de agosto de 1962 en Naranjito. Es hijo de Don Ulises Morales Mediavilla y de Doña Mercedes Berrios López quienes procrearon una familia numerosa de seis hijos. Los hermanos del Padre Morales son: Olga, Doris, Luis Manuel, Eddie y Emmanuel. El Padre Morales cursó sus estudios de escuela elemental, secundaria y superior en el pueblo de Naranjito. Su primer año de estudios universitarios lo cursó en la Universidad Central de Bayamón y los próximos tres años en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce, de donde obtuvo un Bachillerato en Filosofía. Continuó sus estudios en Santo Domingo, la Universidad de Bayamón y completo su maestría en el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe en el Viejo San Juan. Actualmente esta completando su doctorado en la Universidad Interamericana en Cupey, donde se encuentra redactando su tesis.

Luego de muchos años de estudio, en el año 1987, fue ordenado Diácono en la Parroquia de Naranjito. Posteriormente, el 22 de abril de 1988 fue ordenado Sacerdote en Naranjito. Como Sacerdote ha dejado su huella en la Parroquia Santo Cristo de la Salud en Comerío y en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen en Cidra. Entre el 1990 y 1992 fue miembro de la Junta de Directores del Movimiento Pro Justicia y Paz donde participó visitando campos de concentración en varios países hermanos buscando e investigando posibles violaciones de derechos humanos. Para la misma época formo parte del Comité Defensor de Derechos del Ciudadano con doña Trina. Durante el año 1990, formo parte de un grupo de música de sacerdote y grabaron un CD. Fue coordinador de la Comisión Diocesana de Solidaridad con

Vieques y presidente de la zona de la montaña de la Diócesis de Caguas. Por cerca de cinco años fue presidente del Consejo Presbiteral y coordinador de la Formación Permanente del Clero en dicha Diócesis. Para el 4 de mayo de 2001, fue parte de los detenidos en el primer desalojo de los campamentos en Vieques. Actualmente se encuentra colaborando con la nueva diócesis de Fajardo-Humacao y trabajando con la comunidad de Loíza.

Todos los que conocen al Padre Morales reconocen sus cualidades como extraordinario sacerdote, amigo, hermano e hijo. Su dedicación al servicio de la comunidad ha brindado la oportunidad de transmitir a todos los que toca con su paz y comprensión mucha sabiduría y aliento. Próximamente, todos los que han sido bendecidos con la aportación de este singular servidor podrán celebrar junto a él, su familia, la comunidad de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús de Humacao y la ciudad de Humacao el vigésimo (20) aniversario de Ordenación Sacerdotal del Padre Raúl Morales Berrios. Dicho Banquete Eucarístico se celebrará el próximo domingo, 27 de abril de 2008 a las 5:00 de la noche en el Templo Dulce Nombre de Jesús en Humacao, Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Reverendo Padre Raúl Morales Berrios, por motivo de la celebración de su vigésimo (20) aniversario de Ordenación Sacerdotal.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Padre Raúl Morales Berrios, en ceremonia especial que se llevará a cabo el próximo domingo, 27 de abril de 2008 a las 5:00 de la noche en el Templo Dulce Nombre de Jesús en Humacao, Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se considere la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3849, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Reverendo Padre Raúl Morales Berrios, por motivo de la celebración de su vigésimo (20) aniversario de Ordenación Sacerdotal.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe dicha Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, tenemos pendiente todavía la aprobación del Informe del nominado a Director Ejecutivo de Comercio y Exportaciones, Juan Manuel Ramos, que ya tuvo vistas públicas y la Vista Ejecutiva y ha tenido los votos necesarios y ya ha sido radicada en Secretaría y

estaremos atendiéndola en el transcurso de la sesión, pero antes de que eso suceda vamos a solicitar un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso del Senado.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario el nombramiento del señor Juan Manuel Román Castro, como Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para que se descargue la Resolución del Senado 3848 y Resolución de Senado 3850.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se le dé lectura a las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3848, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más profunda felicitación a Samuel Colón Torres, por motivo de su destacada participación en la competencia de talento, Objetivo Fama en su Quinta Edición; reconociendo el excelente y fructífero esfuerzo en presentar sus talentos ante la juventud de Puerto Rico y del mundo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Samuel Colón Torres nació en “New Britain General Hospital” en Conneticut, el 17 de agosto de 1987. Son sus padres Diana Torres Pabón y Samuel Colón Rivera. Es el menor de tres hijos, siendo sus hermanas, Isvel de 27 años y Josely de 23 años. Actualmente Samuel tiene 20 años.

Cuando Samuel tenía tan sólo 1 año su familia se mudó al pueblo de San Germán. Allí cursó sus grados elementales en la Escuela Amina Tió de Malaret y en la Escuela Bartolomé de las Casas. Desde ese momento comenzó a demostrar sus talentos en actividades curriculares.

Su familia se mudó al pueblo de Moca donde comenzó a cursar quinto y sexto grado en la Escuela Adolfo Babilonia Quiñones. Estudió sus grados intermedios y superiores en la Escuela Marcelino Rodríguez Román de ese municipio. Es en esta escuela donde conoce al actual Senador Luis Daniel Muñoz, quien era profesor en la misma. Samuel tuvo logros en la música y como cantante, participando constantemente en “Talent Shows” y otras actividades curriculares. Además, siempre ha tenido buenas relaciones con sus compañeros. Su maestro de música en aquel entonces, le recomendó participar de la competencia de canto de la Casa de la Juventud, donde logró quedar en quinto lugar a nivel Isla. También ha obtenido varios certificados y trofeos por sus ejecutorias relacionadas al canto y la música.

Culminó su cuarto año de escuela superior en la escuela nocturna Rafael Hidalgo en Moca. Ha obtenido a sus 20 años cantidad incalculable de amistades debido a su gran carisma, humanidad, sencillez y calidad humana.

Antes de entrar a Objetivo Fama 5, Samuel pertenecía al Grupo Quisqueya y a la Orquesta Clase y Más, donde fungía como una de las voces principales.

Este joven puertorriqueño es motivo de orgullo para todos los ciudadanos, especialmente para su familia y sus compueblanos del oeste.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico por la destacada participación del puertorriqueño y mocano Samuel Colón Torres en Objetivo Fama 5.

Sección 2. – Copia de esta resolución en forma de Pergamino se entregará a Samuel Colón Torres, el Sábado 26 de abril de 2008.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3850, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión Especial del Senado para la investigación del discrimen y la persecución por motivos político-partidistas de la Administración de Sila Calderón en Puerto Rico, que compile e informe sobre todos los gastos legales incurridos por las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico relacionados a casos de discrimen.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A tenor con cifras presentadas en informes del Contralor de Puerto Rico, al 31 de diciembre de 2003, estaban pendientes de resolución por los tribunales 104 demandas civiles presentadas contra 35 de los 89 departamentos y agencias del Gobierno de Puerto Rico, ascendentes a \$710,820,564 por despidos, traslados a otros puestos y medidas disciplinarias por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de departamentos y agencias. En 98 de las 104 demandas se reclamaban \$709,915,564 por daños y perjuicios y \$905,000 para pagos de honorarios de abogados. En las restantes 6, no se indicaba el importe reclamado.

Otro estudio realizado por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, reveló que de marzo de 2004 a enero de 2005, en 11 de los 86 departamentos y agencias (13 por ciento), se efectuaron pagos o estaban en trámites de pagar a funcionarios y empleados \$1,641,365 de acuerdo con una sentencia emitida por el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce y 12 acuerdos transaccionales.

En otro informe, se consignó que de enero a diciembre de 2003, se resolvieron en el Tribunal General de Justicia y en el Tribunal Federal 15 demandas por motivos político-partidistas a favor de los funcionarios y empleados de corporaciones públicas, a un costo al erario de \$18,925,500.

Al 31 de diciembre de 2003, estaban pendientes de resolución por los tribunales y la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal (JASAP) 51 demandas civiles, apelaciones o querellas contra 16 corporaciones públicas por despidos, traslados a otros puestos y medidas disciplinarias por motivos político-partidistas, en las que los empleados y funcionarios reclamaban \$291,026,484. Veintidós de ellas fueron presentadas durante el 2003.

Otro estudio realizado por la Oficina del Contralor reveló que de enero a diciembre de 2004 se resolvieron en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico y en el Tribunal Federal 15 demandas por motivos político-partidistas radicadas contra 9 de las 87 corporaciones públicas. El importe reclamado en las demandas mencionadas fue de \$35,381,000. Ocho de éstas (54 por ciento), en las que se reclamaban \$20,206,000, fueron resueltas a favor de los funcionarios y empleados, o sea, en contra de las corporaciones públicas por \$504,116. Cinco (33 por ciento) en las que se reclamaban \$9,265,000 se resolvieron a favor del Estado y las restantes 2 (13 por ciento) por \$5,910,000 fueron cerradas por inacción

de las partes o desistimiento voluntario. Durante el período mencionado 5 de las 87 corporaciones públicas (6 por ciento) efectuaron desembolsos a 17 funcionarios y empleados por \$504,116 por concepto de las 8 demandas resueltas a favor de éstos en los tribunales. Dicho importe corresponde al pago de salarios, beneficios marginales y otras compensaciones.

Lo que antecede son sólo algunos ejemplos palmarios de que el discrimen representa miles de millones de dólares al erario público. Sin embargo, como se puede apreciar, aunque la información suministrada por la Oficina del Contralor de Puerto Rico consigna el gasto en que las agencias, departamentos y corporaciones públicas incurren en el pago de sentencias por despidos, traslados a otros puestos y medidas disciplinarias; entiéndase, por la resolución de los casos, los informes presentados no consideran los gastos legales en que incurren las agencias, departamentos y corporaciones públicas para litigar los casos.

Con el propósito de contar con toda la información necesaria y pertinente que permita al Senado de Puerto Rico estar en posición de tomar las medidas necesarias para atender y erradicar el discrimen en el servicio público, mediante la presente se ordena ordenar a la Comisión Especial del Senado para la investigación del discrimen y la persecución por motivos político-partidistas de la Administración de Sila Calderón en Puerto Rico, que compile e informe sobre todos los gastos legales incurridos por las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico relacionados a casos de discrimen.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión Especial del Senado para la investigación del discrimen y la persecución por motivos político-partidistas de la Administración de Sila Calderón en Puerto Rico, que compile e informe sobre todos los gastos legales incurridos por las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico relacionados a casos de discrimen.

Sección 2.- La Comisión Especial del Senado para la investigación del discrimen y la persecución por motivos político-partidistas presentará uno o más informes con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones respecto a la gestión aquí autorizada en o antes del 15 de diciembre de 2008.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se considere el nombramiento del señor Juan Manuel Román Castro, como Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Juan Manuel Román Castro, para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Juan Manuel Román Castro, para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico.

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Sr. Juan Manuel Román Castro como Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico.

El 4 de diciembre de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Sr. Juan Manuel Román Castro como Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 11, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento a la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 11 de marzo de 2008. La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recibió dicho informe y determinó celebrar una Vista Pública para la consideración de la confirmación del nominado el 21 de abril de 2008, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico. En la vista, los senadores miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Sr. Román Castro y escuchar su disponibilidad para ayudar a desarrollar las estrategias necesarias para fortalecer la Compañía de Comercio y Exportaciones desde el puesto que va a ejercer. De igual manera se le dio la oportunidad a las organizaciones que así lo solicitaron a expresarse sobre el designado. Las organizaciones que participaron de la vista pública: PRIMEX, “Puerto Rico Manufacturing Extensión”, representado por su directora ejecutiva, Sra. Migdalia Rosado, El Día Directo Inc. representado por su presidente el Sr. Carlos Marchi, Asociación Productos de Puerto Rico, representada por la Sra. Rosalía de la Fuente, el Centro Unido de Detallistas representado por su presidente el Sr. Elliot Rivera y la Asociación de Floristas de Puerto Rico representada por su presidenta Sra. Enid Monje. Todas las organizaciones presentes avalaron la designación del Sr. Juan M. Román Castro como Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico.

I. SR. JUAN MANUEL ROMÁN CASTRO

En el 1992, el señor Román Castro completó un Bachillerato en Administración de Empresas con una concentración en Gerencia de Hoteles de la Universidad de Puerto Rico. Para el verano del 2000, obtuvo una Certificación Profesional en Mercadeo de la Escuela de Gerencia de Hoteles de la Universidad de Cornell en el Estado de New York. El señor Román Castro tiene 19 créditos universitarios aprobados conducentes a un grado de Maestría en Gerencia Global de la Universidad de Phoenix, Recinto de Guaynabo.

La carrera profesional del señor Román Castro se remonta a los años desde el 1993 hasta el 1996, cuando se desempeñó como Asistente de Gerente de Caribbean Cinemas en Bayamón. En el 1999, laboró como Gerente de Operaciones Turísticas para la compañía "Interactive Marketing". El nominado laboró para la Compañía de Turismo de Puerto Rico durante varios años: desde el mes de octubre de 1999 hasta mayo de 2002, fungió como Gerente de Mercadeo Interactivo. Luego se desempeñó como Director de Investigaciones y Estadísticas, pasando a laborar como Ayudante Especial del Director Ejecutivo para el área de Turismo y Transportación Estratégica.

En el mes de junio de 2004, el señor Román Castro comenzó a laborar como Director de Servicios del Hotel Paradisus de Puerto Rico / Sol Meliá en Río Grande. Durante los meses de marzo hasta octubre del 2005, laboró como Gerente de Proyecto para varias compañías internacionales, hasta que en el mes de octubre del 2005, inició labores como Sub-Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación, bajo la incumbencia del Sr. Ricardo A. Rivera Cardona.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 11 de marzo de 2008, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación que realizara al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: análisis financiero e investigación de campo:

(a) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el designado. De dicha evaluación no surgió ninguna situación conflictiva del nominado para ocupar el cargo para el cual fue nombrado.

(b) Investigación de Campo

Es pertinente indicar que el señor Román Castro contestó a satisfacción el formulario de entrevista a nominados de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos. El 20 de marzo de 2008, se entrevistó al señor Juan M. Román, quien tuvo la oportunidad de detallar extensamente su trayectoria académica, profesional y personal. En esa ocasión, se entrevistó a la señora Irrizary Pietri, esposa del nominado, quien apoya la nominación de su esposo y le describió como "recto, íntegro, franco, cariñoso con las niñas, familiar, buen hijo y esposo, alegre y simpático".

Para indagar sobre la reputación del nominado en términos profesionales, se entrevistó a varias personas que laboran con el Sr. Juan Román Castro en la Compañía de Comercio y Exportaciones.

La Sra. Ruth Claudio Rodríguez, Gerente del Área de Desarrollo y Apoyo Empresarial, expresó que ha tenido muy buena experiencia con el nominado quien, a su entender, se ha destacado por ser profesional respetuoso. "Considero que es un buen candidato, ya que conoce la Agencia", fueron sus expresiones. En términos similares se expresó la Sra. María Matías Navedo, Gerente del Área de Desarrollo y Apoyo Empresarial específicamente en la División de Expansión Internacional. La entrevistada describió al nominado como una "persona abierta al dialogo, firme, balanceado y ha creado buena empatía con los empleados".

La señora Virgen A. Rosado, Asistente Administrativo Ejecutivo, quien se desempeña desde hace treinta y tres (33) años en la Agencia y quien conoce al nominado desde el 2005 y lo describe como una "excelente persona, bien educado. No distingue por partido político y se distingue por sus ejecutorias". Es una persona que sabe escuchar y demuestra flexibilidad de pensamiento", fueron en parte las expresiones de la señora Rosado.

La Oficial de Comunicaciones María Batista, indicó al ser entrevistada que el señor Román Castro "es tranquilo, escucha recomendaciones, es respetuoso, accesible, sus relaciones son cordiales y es muy perfeccionista".

El Sub Director de la Compañía de Comercio y Exportación, Jorge L. Mas Saavedra, favorece la confirmación del Sr. Juan M. Román Castro, a quien conoce desde el 2005. "Es sumamente responsable, cumplidor con su trabajo, abierto a escuchar las recomendaciones y acepta las recomendaciones de su staff". "Se ha caracterizado por dejarle saber a sus empleados todas las decisiones gerenciales", fueron en parte las expresiones del entrevistado. Asimismo, señaló en cuanto al temperamento del nominado que "es calmado, bien planificado y le gusta la tecnología".

La señora Dayanira Díaz Lugue, quien desde el mes de diciembre de 2007, se desempeña como Ayudante Especial del nominado, lo describió como "muy diligente, comprometido, amable, con visión amplia, con proyección de llevar a la compañía a su mayor desarrollo". Por otro lado, expresó que es receptivo, respetuoso y escucha recomendaciones". La Sra. Carmen Maestre López, Directora de la División de Investigación, Mercadeo y Economía, indicó que el señor Román Castro se distingue por ser

“dinámico, buena persona, preciso en sus directrices, pendiente al buen servicio. Atiende las peticiones con premura y tiene disposición de escuchar”.

La Sra. Vilma Yejo, Ayudante Ejecutivo del Programa Llave para tu Negocio, conoce al nominado desde el 2005 y lo considera “responsable, cumplidor de su palabra, escucha a su personal, se relaciona bien con los empleados es serio y tranquilo”. La Directora del Centro de Desarrollo de Negocios Metropolitano, la Sra. Enid Colón, afirmó que desde el 2005 conoce al Sr. Juan M. Román Castro. Expresó que el nominado fue su supervisor inmediato mientras se desempeñó como Sub. Director Ejecutivo de la Corporación de Comercio y Exportaciones. La señora Colón describe al nominado como “muy recto, puntual, analítico. Sabe escuchar, es accesible, toma decisiones y está pendiente del servicio y de la comodidad del empleado”.

El Director de la División Legal de la Corporación, Lcdo. Roberto López, se expresó a favor de la confirmación del nominado al señalar que éste conoce la Agencia, sabe escuchar, es sincero, flexible de pensamiento y honesto en sus planteamientos. El nominado también cuenta con el apoyo de la Sra. Ivonne Martínez Burgos, Directora de la División de Recursos Humanos, quien expresó que “es comunicativo, muy responsable, que escucha y mantiene muy buena relación con los empleados”. La entrevistada certificó que el nominado no ha sido objeto de querrelas administrativas ni de demandas presentadas en su contra.

De igual manera se entrevistó a la Sra. Linda Pérez, Asistente Administrativo Confidencial, quien catalogó al nominado como una “tremenda persona, excelente jefe, que sabe escuchar y tiene buenas actitudes”. Continuando con la investigación de la reputación del nominado en términos profesionales, se entrevistó al Presidente del Centro Unido de Detallistas, Sr. Elliot Rivera, quien expresó que la nominación del Sr. Juan M. Román Castro es un excelente nombramiento. Señaló que puso a la disposición del nominado, la Institución a la que representa al considerar al señor Román Castro como una persona competitiva que siempre demostró disposición en ayudar al Gremio.

De la misma forma, la Sra. Tere Caballero, quien laboró con el nominado en la Compañía de Turismo, expresó que el señor Román estuvo a cargo de la estrategia de marca de la Compañía de Turismo en la Internet y siempre demostró compromiso y fiel cumplimiento con las fechas que se establecían para la entrega de proyectos. Lo describió como muy responsable en su ejecución, muy organizado y responsable. En cuanto a su carácter, indicó que es ecuaníme, justo en sus planteamientos y un buen ser humano. Finalmente, informó que fue ella quien entrevistó al Sr. Juan Román Castro cuando éste fue reclutado para laborar en la Compañía de Turismo.

La señora Carmen Vanesa Figueroa, quien también laboró con el nominado en la Compañía de Turismo, informó que el señor Román Castro siempre demostró ser sumamente responsable, visionario, organizado y con capacidad de persuasión. También, resaltó entre sus características su enfoque en los resultados. “Aquí todo el mundo lo quiere y lo respeta. Será una ganancia para el pueblo de Puerto Rico tenerlo en esa posición”, finalizó.

El Sr. Ángel Santiago, Presidente de la Compañía Café Encanto, indicó “el señor Román Castro se puso a su disposición y él [el entrevistado] ha alcanzado grandes logros gracias al compromiso y esfuerzo del nominado en ayudar a las personas en los negocios”. El entrevistado relató que en una ocasión viajó a una misión de negocios en la cual estaba el señor Román como representante del Gobierno de Puerto Rico. Gracias a él logró unos acuerdos sobre la expansión de su negocio. El señor Santiago expresó que ha interactuado en los últimos años con los tres últimos Directores que ha tenido la Compañía de Comercio y Exportación y cataloga su experiencia con el nominado como “la mejor y más productiva”.

Finalmente, se entrevistó al Sr. Ricardo Rivera, Ex Director de la Compañía Comercio y Exportación y Ex Secretario del Departamento de Desarrollo Económico, quien supervisó al nominado durante su dirección en ambas agencias. Expresó que la experiencia con éste fue muy gratificante y lo describió como una persona sumamente comprometida, leal, íntegra, perfeccionista en su trabajo y muy laborioso. “El señor Román Castro siempre demostró dar más de lo que se esperaba de sus proyectos asignados, lo que demuestra que para él no es suficiente lo esperado”, finalizó.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del Sr. Juan Manuel Román Castro como Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que el señor Juan Manuel Román Castro sea confirmado como Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento del señor Juan Manuel Román Castro, como Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que no se incluya la Regla 47.9, que se obvie, perdón.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para continuar con los asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3848, titulada:

“Para expresar la más profunda felicitación a Samuel Colón Torres, por motivo de su destacada participación en la competencia de talento, Objetivo Fama en su Quinta Edición; reconociendo el excelente y fructífero esfuerzo en presentar sus talentos ante la juventud de Puerto Rico y del mundo.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 3848. Para que se apruebe, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3850, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Especial del Senado para la investigación del discrimen y la persecución por motivos político-partidistas de la Administración de Sila Calderón en Puerto Rico, que compile e informe sobre todos los gastos legales incurridos por las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico relacionados a casos de discrimen.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción del senador Cirilo Tirado, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, nos enfrentamos nuevamente a una Resolución del Senado 3850...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se deje sobre la mesa.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja sobre la mesa la Resolución.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado tendrá oportunidad de expresarse cuando sea considerada la misma. Ya fue aprobada la moción para que se deje sobre la mesa.

¿Hay objeción a la moción del compañero de que se devuelva a Comisión?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: El senador Tirado ha tenido la gentileza de retirar su moción, así que continuamos con el Orden de los Asuntos.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción al receso, receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1634, 1663; Resoluciones del Senado 3840, 3841, 3844, 3848, 3849; Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 2134; y que la Votación coincida con el Pase de Lista Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1634

“Para establecer un programa permanente de reforestación de las áreas de los remanentes de terreno de todo proyecto vial que se denominará “Programa Permanente de Reforestación Vial”; asignar funciones y la responsabilidad de ponerlo en ejecución de forma continua; y para otros fines.”

P. del S. 1663

“Para enmendar el Artículo 16.330, adicionar un inciso (d) al apartado (4) del Artículo 17.010 y para añadir un nuevo Artículo 19.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de extender la cubierta del seguro de gastos de familia por incapacidad; y del seguro colectivo y general de incapacidad; y disponer para la extensión del seguro médico o de cuidado de salud para estudiantes que opten por tomar una licencia por razones médicas mientras cursen estudios a tiempo completo en colegios y universidades.”

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2134

R. del S. 3840

“Para expresar nuestra genuina admiración y reconocimiento a las extraordinarias aportaciones del prócer y patriota puertorriqueño, Rafael Martínez Nadal, quien como político, escritor y abogado entre otras excelsas manifestaciones, sentó cátedra de verticalidad, honestidad y calidad humana; objeto de admiración, emulación y ejemplo para todos los hombres y mujeres de bien en nuestro terruño borinqueño.”

R. del S. 3841

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Roberto Santana Salas, en ocasión de haber sido seleccionado por el “Mayagüez Board of Realtors” como “Realtor del Año”.”

R. del S. 3844

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Miguel “Pochy” Figueroa Pérez por haber sido seleccionado como jugador destacado de Los Grises Orientales de Humacao en el Béisbol Aficionado, novena que lo vio jugar por 16 temporadas consecutivas y adquirir 13 títulos de bateo.”

R. del S. 3848

“Para expresar la más profunda felicitación a Samuel Colón Torres, por motivo de su destacada participación en la competencia de talento, Objetivo Fama en su Quinta Edición; reconociendo el excelente y fructífero esfuerzo en presentar sus talentos ante la juventud de Puerto Rico y del mundo.”

R. del S. 3849

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Reverendo Padre Raúl Morales Berrios, por motivo de la celebración de su vigésimo (20) aniversario de Ordenación Sacerdotal.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1634; 1663; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2134 y las Resoluciones del Senado 3840; 3841; 3844; 3848 y 3849, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 28 de abril.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de su moción, por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso, señor Presidente, hasta el próximo lunes, 28 de abril a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo lunes, 28 de abril de 2008 a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
21 DE ABRIL DE 2008**

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento del Lcdo. Víctor M. Galán Deida	39989 – 39992
Nombramiento del Lcdo. José M. Marrero Pérez	39992 - 39995
P. del S. 1634	39995 – 39996
P. del S. 1663	39996
R. del S. 3840	39996 – 39997
R. del S. 3841	39997
R. del S. 3844	39997
Informe de Conferencia P. del S. 2134	39997 – 40001
R. del S. 3849	40003
Nombramiento del Sr. Juan Manuel Román Castro	40006 – 40010
R. del S. 3848	40010
R. del S. 3850	40011